

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 024-2022

Fecha: 6 de septiembre de 2022

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

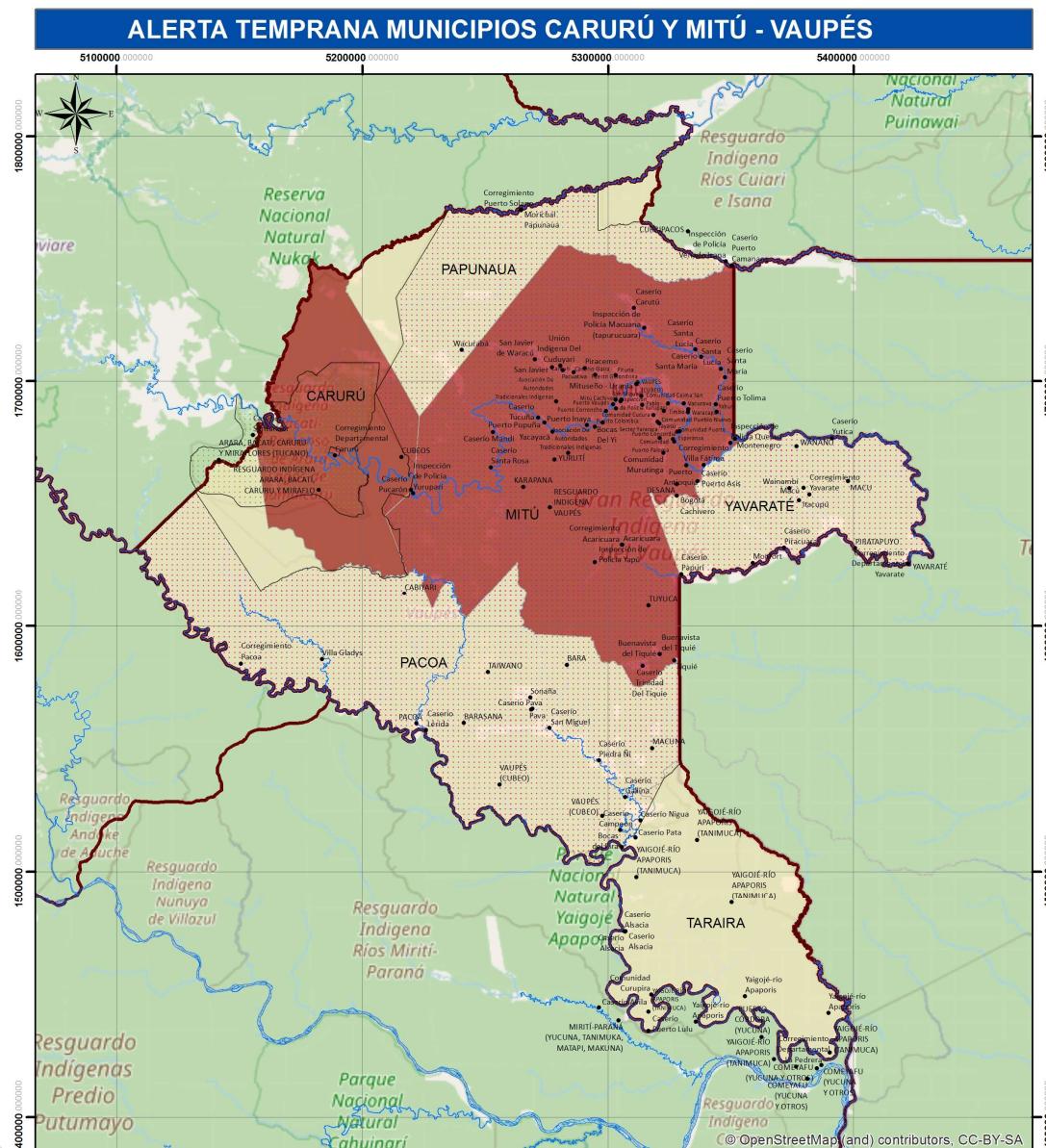
Departamento	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural	
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Comunidad Indígena	Resguardo Indígena
Vaupés	Mitú		Cuervo Araoz, Navarro Bonilla, Inaya, Centro A, Centro B, La Unión, San José, Siete de Agosto.	Yurupari, Florida, Laguna del Tui, Bellavista del Tui, Puerto Neira, Los cerros, Namu, Mandi, Villanueva, Puerto Limón, Wasay, Bocas del Yi, Virabazu, Puerto Nazareth, Puerto Mensajero, San Pedro del Ti, Puerto Nazareth del Ti, San Javier, Wacuraba, Pacuativa, Arara, Santa Marta, Puerto Golondrina, Pacu, Piracemo, Piramiri, Pituna, Doce de octubre, Mitú Cachivera, Trece de Junio, El Recuerdo, Guamal, Libertad, Valencia, Cano San Francisco, Pueblo Nuevo, Murutinga, Bogotá Cachivera, Timbo, Santacruz, Cucura, Ceima San Pablo, Ceima Cachivera, Puerto Paloma, Bocoa, Puerto Lleras.	Gran resguardo Vaupés
Vaupés	Carurú			Arara, Bacati, Venturosa, El Carmen, La Libertad, San Pedro, Sector Étnico Carurú casco Urbano Vista Hermosa, Puerto Valencia, Palmar, San Miguel, Puerto Esperanza, Puerto Nuevo, Pucaron.	Bacati Arara - Lagos de Jamaicuru

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>					
Sexo	Femenino: 17897 Masculino: 19793									
Grupos sociales vulnerables	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mujeres, comunidades indígenas.									
Condición social y/o actividad	Organizaciones y/o asociaciones indígenas (capitanías indígenas y presidentes zonales, autoridades tradicionales), comerciantes colonos, excombatientes reincorporados y reintegrados, ex militares.									
Identificación de población en situación de riesgo:										
<p>En la capital del Vaupés, Mitú se identifica en situación de riesgo aproximadamente 27.709 habitantes. La población, mayoritariamente indígena, de las cuales 17.501 reside en la zona rural y 10.208 correspondiente a la zona urbana. La población víctima en el municipio de Mitú corresponde al 14,9% estimada en 5.357 personas de acuerdo al reporte del RNI.</p> <p>El municipio de Carurú registra según el DANE (2018) un total poblacional de 2.036 personas, la población indígena es de 1.542 personas ubicadas en la zona rural y urbana del municipio. Frente a la población víctima del conflicto armado, según información de la RNI en Carurú se estima un 10,0% del total de la población víctima del departamento, que corresponde a 349 víctimas.</p> <p>Del total de la población de Mitú y Carurú se identifican sujetos de especial protección, como niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores indígenas, entre quienes se encuentran autoridades indígenas tradicionales. Su condición de vulnerabilidad los expone con mayor grado al riesgo derivado de las acciones de los grupos armados organizados. También, son identificados alrededor de 200 excombatientes del antiguo Frente 1° de las FARC-EP, 52 de los cuales adelantan su proceso de reincorporación y reintegración en estos municipios.</p>										

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO



 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO <p>DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DDHH Y DIH SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS</p>	Convenciones <ul style="list-style-type: none"> ■ Díptos ■ Municipios <p>Municipios en riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ CARURÚ ■ MITÚ <p>Resguardos Indígenas en riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ JARARA, BACATÍ, CARURÚ Y MIRAFLORES ■ NAUPES 	Nombre del archivo PAT_MITU_CARURU.mxd Fecha de elaboración 23-Aug-22 Escala numérica 1:2,000,000 Equivelencia Escala numérica 1 cm = 20 km	Fuente Imagen: BaseMap Open Street Map Datos: ArcGIS Online, IGAC, IDESG Unidad de Referencia MÁS05, Columbus, Oeste Transversal, Mercator False Easting: 10000000,000000 False Northing: 10000000,000000 Scale Factor: 0.999777058 Latitude Of Origin: 4.59628	
EQUIPO SIG SAT					

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo identifica una preocupante situación de riesgo de vulneración de derechos fundamentales para la población civil de los municipios de Mitú y Carurú, departamento del Vaupés. El escenario de riesgo en los municipios se configura a partir de la trayectoria expansiva del Frente 1º “Armando Ríos” de las Facciones Disidentes de las FARC (en adelante FD Farc).

El Frente Primero de las FD Farc, se apartó de los diálogos FARC EP - Gobierno Nacional desde el año 2016 para continuar delinquiendo en las vastas y extensas selvas de los departamentos de Guaviare, Guainía, Meta y Vaupés. Su creciente e intensa actividad violenta está financiada por actividades del narcotráfico, gracias a las alianzas que ha logrado establecer con carteles mexicanos y brasileros. Como resultado de los réditos que le producen los acuerdos entre este GAO y los carteles de narcotráfico, ha logrado imponer cierto grado de poder regional. En lo que respecta a narcotraficantes vinculados a carteles de drogas, estos han venido incursionando al territorio del Vaupés, gracias al respaldo que les brindan las FD Farc; su interés, explorar y usufructuar las rutas fluviales y terrestres (caminos, trochas y/o caños) para traficar derivados cocaineros en dirección a los mercados internacionales a través del vasto territorio del Brasil.

Se debe considerar que la región amazónica, en especial la que se encuentra en el departamento de Vaupés, se caracteriza por sus extensas y densas áreas selváticas que, en términos ambientales y culturales, son reconocidas por su biodiversidad y legado ancestral. Es por ello que, allí se conservan 26 etnias de las 63 que existen en toda la Amazonía colombiana; estas comunidades indígenas se asientan principalmente en los márgenes del río Vaupés y demás afluentes que lo alimentan.

Los territorios ancestrales indígenas se han conservado por milenios, lo que ha permitido la preservación de sus sitios sagrados como cerros, cuevas, cachiveras, entre otros; sin embargo, esta riqueza natural ha despertado el interés de actores foráneos que buscan usufructuar de manera ilegal los recursos naturales que allí existen. Con particular preocupación se señalan las actividades mineras que conllevan la utilización de maquinarias, químicos y demás elementos que se requieren para la explotación ilegal, generando contaminación a los ríos de los cuales se abastecen las comunidades indígenas, de ahí que esta explotación afecta la garantía y goce de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Especialmente afecta el derecho al territorio y a la autonomía cultural.

Se debe considerar que, para la cosmogonía indígena, la explotación o incursión en sus sitios sagrados, conlleva consecuencias que son concebidas como castigo de la madre naturaleza por no cuidar su territorio, las cuales pueden expresarse en enfermedades para las comunidades y los demás habitantes del territorio intervenido ilegalmente. Sin embargo, ante la presencia y amenaza armada del GAO FD Farc Frente Primero, su impotencia se magnifica teniendo que soportar la frustración de incumplir a sus deidades cosmogónicas y verse sometidos a acatar las imposiciones de los agentes foráneos y demás grupos armados ilegales que invaden su territorio e irrespetan su cultura ancestral.

Además de las amenazas relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales (minería, entre otras), que se ciernen sobre sus territorios ancestrales, los pueblos indígenas

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

han tenido que sufrir las vicisitudes propias de la llegada de actores armados, parte del conflicto armado no internacional que vive Colombia, que se enfrentan a las Fuerzas Armadas del Estado. En la actual coyuntura, la nueva generación de las FD de las Farc, Frente Primero ha reconfigurado el escenario de riesgo para todos los pueblos de la Amazonía colombiana, el que deben enfrentar con mayor preocupación dados los crecientes intereses de agentes foráneos, bien sea frente a recursos mineros, cocaleros o como corredores de movilidad, retaguardia y tráfico de los narcóticos.

Desde la existencia de las FARC EP, la condición geográfica del departamento del Vaupés ha sido utilizada históricamente como una zona de retaguardia estratégica. Sin embargo, en la actual coyuntura, las FD Farc Frente Primero le han impreso, además, la proyección de corredor del narcotráfico internacional ligado al crimen transnacional. Y con ello, las sabidas consecuencias para la población indígena y demás residentes en este territorio, que conlleva a someterse al orden social que se impone por las FD, soportar las constantes vulneraciones de sus derechos fundamentales y demás vicisitudes que trae consigo la guerra y la violencia.

En el marco del monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo, se ha podido evidenciar una mayor presencia del Frente 1º de las FD FARC en el área limítrofe donde confluyen las jurisdicciones de los departamentos del Vaupés, Guaviare y Caquetá. En consecuencia, se infiere la probable configuración de riesgos de violaciones de los derechos fundamentales individuales y colectivos, como también infracciones del DIH que vulneran a la población civil que habita en este territorio del suroriente del país, cuya expresión se evidencia en las siguientes características:

- El grupo armado organizado (GAO) que genera amenazas y riesgos para los derechos fundamentales de la población que habita en Vaupés, corresponde al Frente Primero de las Facciones disidentes de las FARC. Esta estructura fue la primera FD de las FARC que se distanció públicamente del Acuerdo de Paz en 2017, mostrando descontento y rechazo al proceso; asimismo, invitaron a los excombatientes a unirse a su organización para continuar su lucha armada. A partir del 2018 consolidaron su presencia en el territorio, ejerciendo control en él y utilizándolo para el tráfico de coca y marihuana.

Como organización armada ilegal, la anterior estructura logró consolidarse a través del reclutamiento de excombatientes, de jóvenes, niños y niñas, lucrarse de las rentas ilícitas del narcotráfico, ampliando su presencia armada en el territorio, con especial interés en las zonas objeto de esta advertencia. Al parecer usan el territorio de estos municipios como rutas del narcotráfico hacia mercados internacionales. Para ello, imponen férreos controles sobre la población residente, la cual se ve afectada en sus actividades cotidianas y comerciales. Su injerencia se cierne con mayor riesgo sobre las comunidades indígenas y demás residentes, que se asientan en el área rural de los municipios de Mitú y Carurú. Las acciones de control social también se expresan en la restricción de la libre movilidad y comunicación de la población en sus territorios, vulnerando con ello derechos de los pueblos indígenas respecto de sus usos y costumbres.

La FD del Frente Primero de las Farc ha desplegado actividades en los cascos urbanos de Mitú y Carurú a partir de la infiltración de milicianos. En estas cabeceras municipales, los milicianos pretenden, bajo amenaza y/o intimidación, utilizar a los niños, niñas y jóvenes (NNJ) como

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

estafetas o para la consecución de información relacionada con los movimientos de la Fuerza Pública, las rutas de movilidad, identificar la capacidad armada y los tiempos de permanencia en determinados sitios o zonas; asimismo, vincularlos a las actividades de la cadena cocaínera, en particular para el tráfico; y, adicionalmente, usarlos como objetos de violencia sexual, en especial a las mujeres, niñas y adolescentes.

También los NNAJ indígenas de las comunidades asentadas en los caminos que son usados como rutas y/o corredores estratégicos de las FD del Frente Primero son víctimas de engaños, intimidaciones y/o amenazas en contra de la vida e integridad y/o sometimiento violento. De ahí que existe riesgo extremo para los NNAJ indígenas de ser vinculados forzosamente a las filas de este grupo armado al margen de la ley.

Durante los recorridos que realiza este GAO por las áreas donde residen las comunidades, tal grupo ejerce control territorial y social. Entre los mecanismos violentos de control llevados a cabo, se identifican las restricciones y/o prohibiciones para que las personas realicen en horas de la noche algunas actividades cotidianas como la pesca y caza, con las cuales garantizan la seguridad alimentaria de sus familias y la comunidad. La intención de la FD del Frente Primero de las Farc, al pernoctar y/o permanecer en algunos espacios de las comunidades, es la de vigilar los comportamientos de los residentes, evitar que observen actividades que llevan a cabo por las trochas y rutas de movilidad y también para descansar; mientras cohabitán con los residentes, aprovechan también para interactuar con la comunidad e incluso para realizar censos de los niños, niñas y jóvenes, identificando quiénes están aptos para engrosar sus filas.

Otro de los mecanismos de injerencia de este GAO en el territorio tiene que ver con el control armado que realiza sobre la movilidad fluvial que se realiza por el río Vaupés. Resulta pertinente recordar que la forma más económica de transportar mercancías, víveres, combustibles y demás bienes que demanda la población del Vaupés, es realizada a través de este río y sus afluentes (Itilla y Unilla) que lo conforman. Todas las mercaderías son embarcadas desde Calamar (Guaviare), sobre el río Unilla, desde donde son transportadas en barcazas en dirección al sur, pasando por el municipio Miraflores (Guaviare) donde ya se ha conformado como río Vaupés y, desde allí, río abajo hasta Carurú y Mitú. La opción restante para el transporte de mercancías y combustibles es por vía aérea, la cual resulta supremamente costosa para los comerciantes y consumidores.

Se ha podido evidenciar que las FD del Frente Primero de las FARC controla las rutas fluviales por donde se transportan las mercancías desde Guaviare hasta los municipios de Carurú y Mitú; y a los propietarios que no acceden al pago de las extorsiones que se les exige por el transporte fluvial de sus mercancías les retienen sus embarcaciones. Esta situación viene afectando a la población de los cascos urbanos desde comienzos del año 2022, que se expresa en el desabastecimiento en los productos de primera necesidad y el incremento de los precios, porque los comerciantes han optado en traerlos vía aérea. Adicionalmente han impuesto restricciones para la libre movilidad de sus embarcaciones; en el alto Vaupés, zona rural del municipio de Carurú, los transportadores de mercancía no pueden navegar desde las 18:00 horas hasta las 6:00 am.

Parece que, en la actual coyuntura, la estrategia de la FD Frente Primero de las Farc es evitar enfrentamientos con la Fuerza pública con el fin de preservar sus unidades. Este

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

comportamiento, además de garantizar descanso y avituallamiento, pretende fortalecerse primero en lo militar y financiero, para posteriormente desarrollar y desplegar sus capacidades logísticas.

Adicionalmente, conviene decir que la falta de mecanismos y dispositivos de control y seguridad de las actividades ilícitas por parte de las autoridades del departamento, genera que el Frente Primero de las FARC encuentren la oportunidad para posicionarse en la zona, sumarse ilegalmente a las actividades de explotación aurífera a través del control de la población que reside en su área de influencia directa, como son las comunidades indígenas, imponer normas de regulación social por vía coactiva que les garantice redes de confianza e información ante posibles enemigos, asegurar corredores de movilidad en el territorio, tráfico de armas y mercancías de contrabando, reclutar nuevos integrantes para su estructura, entre otros.

Así las cosas, sin bien no se registra en la actual coyuntura acciones bélicas masivas contra la población civil, sí se presentan acciones de control y regulación. Todo lo anterior, con el fin estratégico de garantizar el domino territorial para sus fines políticos, económicos y militares.

Otro grupo social en riesgo, son los excombatientes de las FARC EP. Existe un alto riesgo de vinculación de los excombatientes que residen en el territorio a la estructura del Frente Primero de las FARC; este riesgo se evidencia a partir de amenazas en contra de la vida e integridad de los excombatientes o sus familias.

El riesgo también se extiende a los comuneros indígenas de las comunidades donde frecuentan y en sus respectivos corredores de movilidad. No se descarta contra ellos, la perpetración de hechos violentos, considerados delitos de lesa humanidad, como la desaparición forzada.

El escenario de riesgo descrito anteriormente con la FD Frente Primero de las Farc, tiende a magnificarse en la medida en que puedan consolidar acuerdos tácticos y operativos entre grupos armados ilegales, como por ejemplo los denominados “Comando de frontera”, los cuales delinquen en los departamentos limítrofes del Amazonas y Caquetá; también con otras organizaciones delictivas trasnacionales, que pretenden habilitar rutas internacionales para comercialización y tráfico de cocaína hacia el Brasil.

No debe descartarse que, con la muerte de Gentil Duarte en territorio venezolano, el actual orden violento que se ha impuesto por la FD del Frente Primero podría tender a reconfigurarse, lo cual permite inferir una mayor intensidad en los mecanismos de reclutamiento de NNJ, las extorsiones y el narcotráfico en el territorio del Vaupés, que se pueden expresar en acciones violentas y vulneradoras de los derechos humanos e infracciones del DIH.

Se deben considerar las condiciones y características que configuran los factores de protección del Estado colombiano en el territorio en riesgo. En la ciudad de Mitú se agrupan pelotones del Ejército Nacional organizados y dispuestos para el contexto de la Defensa Nacional, considerando la ubicación geográfica como zona de frontera internacional con Brasil. Sin embargo, frente a una eventual amenaza en las zonas apartadas de la capital del departamento, como son las comunidades indígenas asentadas en los caños señalados en esta Alerta, la capacidad de movilidad y de despliegue no serían atendidos de manera urgente y oportuna, dado el difícil acceso por las condiciones selváticas del territorio. La presencia del Ejército y la

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Policía Nacional en el centro poblado de los municipios de Mitú y Carurú, con cerca de más de dos centenares de efectivos, parece obedecer a una respuesta operativa frente a posibles agresiones externas de estos espacios urbanos.

También se debe resaltar que la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas, a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población, de sus libertades civiles y políticas y la prevención de infracciones al DIH en estos territorios demanda de acciones institucionales que adopten como criterio orientador de su gestión el respeto de los Derechos Humanos, y la debida diligencia de todas las autoridades intervenientes. Aunado a lo anterior, conviene a la acción institucional adoptar también un enfoque de “seguridad humana” en sus intervenciones, que asegure la plena vigencia del Estado Social de Derecho en las jurisdicciones urbanas y rurales de los municipios objeto de la presente advertencia.

En caso de consumarse los escenarios referidos, se advierte una alta probabilidad de ocurrencia de desplazamientos masivos; incremento de los atentados contra la vida e integridad personal de la población civil; amenazas e intimidaciones contra líderes/as étnico territoriales, sociales y comunitarios/as; reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes; acciones de violencia sexual en contra de mujeres, niñas y adolescentes; la instalación de minas antipersonal, desplazamientos individuales y colectivos, confinamiento y otras afectaciones a los derechos étnico territoriales de los pueblos indígenas de los municipios de Mitú y Carurú. También se establecen riesgos para los/as excombatientes de las FARC-EP por el interés de los grupos armados ilegales de vincularlos nuevamente a su estructura, o de convertirlos en blancos de ataques por su condición de desmovilizados de la extinta guerrilla.

En consecuencia, se emite la presente alerta temprana con el fin de impulsar la acción preventiva del Estado, en términos de disuasión y mitigación de los factores de amenaza y vulnerabilidad que posibilitan tal escenario de riesgo y del fortalecimiento de los actores institucionales y comunitarios de protección existentes en las Comunidades indígenas del Municipio de Mitú, Carurú y sus territorios colectivos, en los cuales se requiere con urgencia implementar acciones que pueden reducir el grado de vulnerabilidad de las comunidades y grupos étnicos expuestos ante el avance de los avatares violentos del conflicto armado.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

DISIDENCIA DEL FRENTE PRIMERO DE LAS FARC-EP:



3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL (Desplazamientos masivos e individuales).
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y/O UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- RESTRICCIÓN DE LA MOVILIDAD Y CONFINAMIENTO

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- ATENTADOS CONTRA LA AUTONOMÍA TERRITORIAL, EL GOBIERNO PROPIO, USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

A LA VIDA

A LA INTEGRIDAD

A NO SER DESPLAZADO

A LA LIBRE CIRCULACIÓN

A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA

DERECHOS COLECTIVOS DE LOS GRUPOS ETNICOS (TERRITORIO, CONSULTA PREVIA, AUTONOMIA)

VALORACIÓN DEL RIESGO

1. DINAMICA TERRITORIAL

1.1 Características territoriales y poblacionales

Los municipios de Mitú y Carurú se encuentran ubicadas sobre la cuenca del Río Vaupés el cual confluye de los ríos Unilla e Itilla del departamento de Guaviare, ésta cuenca tiene un área aproximada de 37.748 km² y una longitud total aproximada de 1.000 kilómetros atravesando los municipio de Carurú en los caños Bacati y caño Arara hasta el municipio de Mitú en el raudal Yurupari, caño Ti y caño Cubiyu desembocando por las comunidades de Villa Fátima, Nana, Macucu y Yavarate terminando en el río Negro en aguas brasileras. Sus principales vías de comunicación entre comunidades del departamento y el interior del país son fluviales o por vía aérea.

Mitú es la capital del Departamento de Vaupés, caracterizado por selvas densas, limita en el sur con el área no municipalizada de Pacoa, al oriente con Brasil y al occidente con la comunidad indígena de Yurupari, al noroccidente con el área no municipalizada de Papunanua y el municipio de Carurú. Desde las conexiones fluviales el municipio se encuentra al norte, lo que permite conectar con Camanaos que limita con Guaviare y pasa al Brasil, al oriente con la comunidad bocas de Querari que se encuentra el hito fronterizo con la República de Brasil, por el suroeste con el caño Paraná Pichuna hasta el raudal de Pucaron y/o Yurupari, en dirección sur por el caño Pirandira que conecta con el río Cananari (área no municipalizada de Pacoa) por el norte con el río Tiquie en su margen izquierda hasta el hito que señala la frontera con la Brasil, desde este río se conecta con el río Papuri al noreste hasta encontrar la cabecera o nacimiento del caño Abiyu.

El mapa político del municipio de Mitú está constituido por 153 comunidades indígenas pertenecientes al gran resguardo Vaupés; con presencia de 27 etnias donde la lengua predominante es el cubeo y tucano. El área urbana ubicada en la cabecera del municipio la integran 17 barrios, entre ellos, barrios formados por indígenas desplazados de diferentes comunidades del departamento los cuales se desplazaron por la presencia de las antiguas FARC en sus territorios; otra población, en su mayoría jóvenes, llegan al municipio para encontrar nuevas oportunidades laborales y de educación.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Con referencia al municipio de Carurú, en el año 1997 fue elevado a categoría de municipio, compartiendo sus límites por el norte con el área no municipalizada de Papúnaua, al sur con el área no municipalizada de Pacoa, al occidente con la comunidad de Yurupari jurisdicción de Mitú y al nororiente con el municipio de Miraflores/ Guaviare. En este municipio existen 23 etnias asentados en 16 comunidades indígenas pertenecientes en su mayoría al Resguardo Bacati Arara lagos de Jamaicuru.

Mitú y Carurú se sitúan en la zona de transición entre las subregiones del oriente y sur de Departamento, además de las conexiones a través del corredor fluvial con los departamentos de Guaviare, Amazonas y Caquetá. Los municipios de Mitú y Carurú mantienen una estrecha relación con las dinámicas territoriales sociales y económicas, con relación a esta última en el transporte de mercancía desde los municipios de Miraflores y Calamar, las cuales provienen del interior del País.

En materia ambiental, el municipio de Mitú por la carretera Mitú - Monforth afecta un kilómetro del área sustraída de la reserva forestal para el aprovechamiento agropecuario, espacio que es aprovechado por colonos para la extracción de minería artesanal de materiales para la construcción (piedra, arena y recebo); además la ganadería se ha ido aumentando en estos espacios, generando conflictividad social y cultural con las comunidades indígenas que comparten sus límites y que hacen parte del gran resguardo Vaupés.

En el municipio de Carurú, colonos del interior del país aprovechan las distancias y hacen posesión y uso para ganadería, explotación maderera, minera y cultivo de coca en comunidades indígenas pertenecientes al resguardo Bacati arara- Lagos de Jamaicuru.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico (CDA), quién es la autoridad ambiental en el departamento, tiene solo una oficina en Mitú, lo cual dificulta realizar vigilancia y control de las violaciones a los derechos ambientales en los resguardos y territorios apartados del departamento, aspecto que permite por parte de colonos el aprovechamiento del uso ilegal del territorio.

En consecuencia, la desarticulación de los resguardos indígenas con las autoridades ambientales, afecta áreas de gran riqueza natural endémica y extensas zonas selváticas de difícil acceso, aspecto que se traduce en una importante ventaja físico-ambiental en el marco de los propósitos de los grupos armados ilegales sobre el territorio.

1.2 Intereses del Territorio

En los territorios que conforman los municipios de Mitú y Carurú existen factores económicos, sociales y ambientales que generan tensiones para sus habitantes y en torno a los cuales la disidencia de las FARC Frente Primero busca tener una injerencia directa, como la imposición de normas de conducta y la legitimidad social en las comunidades indígenas.

Adicionalmente, la proximidad de los municipios de Mitú y Carurú con el Departamento de Guaviare lo convierte en un lugar geoestratégico para el accionar de las disidencias de las FARC y de la posible incursión de otros grupos armados ilegales, ya que posibilita la articulación de

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

economías ilegales a través de las extensas zonas selváticas entre los departamentos de Vaupés y Guaviare, aspecto que se sirve de la debilidad institucional presente en estos territorios y que incide directamente en la configuración de un escenario de conflicto armado.

Las conexiones fluviales y terrestres permiten la movilidad entre algunas zonas rurales de los municipios de Mitú y Carurú y el país Brasil, lo que permite que estos municipios sean un área geográficamente estratégica para las actividades ilegales como el narcotráfico, contrabando, extorsión a transportadores, minería ilegal que favorecen a la dinámica del conflicto armado en este territorio.

Estas conexiones señaladas son de alto valor estratégico para la Facción Disidente Frente Primero y para los carteles del narcotráfico mexicanos y brasileros (el comando Vermelho y la Familia del Norte), lo que convierte a estos dos municipios como corredores de movilidad de tropas, armas, mercancías y elementos relacionados con el narcotráfico.

Entre estos se pueden destacar:

Minería ilegal:

-La existencia de un potencial minero de oro, plata, coltán y tungsteno en el municipio de Mitú. Según la Agencia Nacional de Minería (ANM), hay un área titulada de 2.006,11 has y un área de solicitud minera de 20.434,37 has; estas áreas se sobreponen en las comunidades indígenas del Gran resguardo del Vaupés; en la comunidad Indígena de Tapurucuara/ Querari hay un título minero en un área de 919,45. Según la ANM desde el 2019 se encontraban vigentes 14 solicitudes mineras y 2 títulos mineros en el municipio, especialmente para la explotación de oro.

La presencia de estos minerales en el área rural del municipio de Mitú ha motivado el ingreso de la minería ilegal a cargo de personas foráneas, las cuales han ingresado maquinaria pesada (retroexcavadoras y dragas) desde el departamento de Guaviare en los caminos y rutas fluviales, maquinaria que es ubicada en áreas selváticas de importancia ancestral como el cerro Maruba, sitio sagrado compartido por las comunidades de Virabazu, la Sabana y la comunidad de Pacu asentadas por caño Cubiyu y el caño Cuduyari. Otra comunidad donde se ha evidenciado esta actividad ilegal es San pedro del Ti, ubicado en el medio Vaupés, zona rural del municipio de Mitú; no se descarta que este tipo de actividades estén siendo patrocinadas o impulsadas por grupos armados ilegales.

En la comunidad de Murutinga, ubicada en el kilómetro 30 de la vía Mitú Monforth, existe una concesión a una empresa privada, la cual inició el proceso de socialización para la explotación de oro en la zona, evento que causó revuelo en los habitantes de la comunidad porque desconocían el proceso y se sintieron intimidados debido a la forma cómo se llevó a cabo la reunión. Frente a estas situaciones, se evidencia que la invasión de esta forma de minería en el territorio tiene lugar a partir del ofrecimiento de prebendas a las comunidades como la adecuación de caminos, el mejoramiento de algunas viviendas, el pago de un porcentaje por cada lavada de la mina, entre otras. Algunas comunidades indígenas, ante la situación de vulnerabilidad socioeconómica que afrontan y con la esperanza de mejorar sus condiciones de vida, terminan aceptando dicha actividad, sin contar con información suficiente sobre los impactos que puede ocasionar esta actividad en sus territorios situación que refleja un alto

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

grado de vulnerabilidad al derecho fundamental para grupos étnicos, el derecho a la consulta previa.

El gobierno departamental dentro de su plan de desarrollo refiere la necesidad de “*construir una política minera basada en la legitimización de la minería y en la línea base de conocimiento científico y técnico que permita definir un escenario claro para el desarrollo sin ir a perjudicar los recursos hídricos, de fauna y de flora que presenta el departamento y con ello la Salud humana*”¹. Sin embargo, en un reciente estudio realizado por la Secretaría de Salud departamental en las zonas donde presuntamente se estarían realizando las actividades de minería ilegal, se visualiza el deterioro de los recursos ambientales a causa de la minería. De acuerdo con este estudio en los afluentes presentes en estas comunidades hay presencia de mercurio lo que estaría afectando la salud de la población indígena, quien consume a diario del agua que por ahí recorre.

La realización de los proyectos mineros en el Departamento parece incrementar la condición de vulnerabilidad de la población civil, pues suponen la emergencia de posibles conflictividades sociales derivadas de la transformación en los usos del suelo. Así mismo, y ante la posible exacerbación del contexto del conflicto armado en estos territorios, no se descarta que las FDS de las FARC busquen interferir en dichas conflictividades de manera violenta, generando posibles vulneraciones a los Derechos Humanos mediante control territorial, social, amenazas y desplazamientos forzados.

Cultivos ilícitos:

La presencia de cultivos ilícitos en comunidades indígenas del municipio de Carurú, zona conocida como el alto Vaupés, frontera con el municipio de Miraflores - Guaviare, se mantiene y aumenta por la falta de programas de sustitución de cultivos. Según información del gobierno nacional, el municipio no cuenta con estos programas porque no es un municipio PDET.

En el año 2020, el Batallón de Selva 52 realizó erradicación de cultivos ilícitos de manera manual, debiendo enfrentarse contra los pobladores indígenas y colonos que tienen cultivos de coca. En el mes de mayo del 2020 se desplazaron alrededor de 20 familias del caño Bacati y caño Arara, hacia el casco urbano de Carurú, donde su principal objetivo fue la exigencia al gobierno municipal en crear programas de sustitución de cultivos; este desplazamiento, según informan los comuneros indígenas y colonos, les generó señalamientos y estigmatizaciones por parte de la fuerza pública, impidiendo que pudieran seguir sus actividades con tranquilidad; además, informan que durante la erradicación de cultivos ilícitos, se cometieron muchos atropellos, entre ellos la afectación a los cultivos de yuca, plátano y frutos propios de la región que tenían para su consumo diario afectando la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas.

La situación descrita ha afectado los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales generando en las familias la vulnerabilidad para la satisfacción de sus necesidades básicas, estas vulneraciones se reflejan en términos educativos como la deserción escolar al no contar con el recurso para sostener a sus hijos en los internados dispuestos en la zona para el aprendizaje de

¹ Plan de desarrollo 2020-2023. Vaupés, Junto Podemos. pág. 87

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

los niños, niñas y adolescentes. La población residente en esta zona del municipio de Carurú, al no encontrar otro medio de subsistencia, se interna por temporadas selva adentro con sus familias, para emplearse como raspachines (oficio de hombres adultos, niños y jóvenes) y para la preparación de alimentos (las mujeres) en territorio del departamento de Guaviare en épocas de recolecta de la hoja de coca.

En estos espacios limítrofes se encuentran los laboratorios para el procesamiento, se presume que la droga procesada se dirige a mercados internacionales, y la compra se realiza *in situ* por carteles mexicanos y colombianos quienes son escoltados por la disidencia del Frente Primero de las FARC. Es importante recordar que este grupo guerrillero controla la zona hegemónicamente, controlando las rutas para el tráfico y salida de los estupefacientes hacia el Brasil y Venezuela.

2. CONTEXTO DE AMENAZA

2.1 Antecedentes históricos

En el territorio del Vaupés las condiciones geográficas (aislamiento vial, densidad de la selva amazónica, frontera internacional con Brasil, caudalosos ríos, entre otras) y el ser una zona de corredor continuo entre los departamentos de Meta - Guaviare - Vaupés fueron utilizadas por la guerrilla de las FARC EP como una zona de retaguardia estratégica en su táctica de guerra de guerrillas contra el Estado colombiano. Sumado a esto, la débil y fragmentada presencia del Estado en las zonas rurales de Mitú y Carurú favorecieron la injerencia y control del Frente Primero de las FARC EP, quienes hegemónicamente lograron imponer un férreo control sobre la dinámica poblacional, cultural, étnica, comercial y política del acontecer regional. Resulta relevante poner en consideración el proceso de formación y de desarrollo de este grupo armado en el territorio.

El Frente 1º Armando Ríos fue creado en el año 1969; inició como una comisión de las FARC -EP al departamento de Vaupés compuesto por integrantes indígenas y dirigidos a realizar las operaciones militares en el departamento de Guaviare; posteriormente, este grupo fue considerado una de las estructuras principales de las FARC-EP. En febrero de 1987, las FARC EP fundan el Bloque Oriental o Bloque Jorge Briceño, a partir de la agrupación de las estructuras guerrilleras formadas desde el 1966. Su financiación se sostuvo de actividades como el secuestro (pescas milagrosas) y el narcotráfico. Se destacan entre sus principales acciones militares los ataques contra Mitú y Miraflores.

El Frente 1º es el primer frente creado bajo la consigna de “transformación” de los que otrora se denominaban destacamentos; su objetivo es el de transformarse en una organización que comprendiera, ocupara y se articulara en el territorio a través de varios frentes por todo el país. La jurisdicción de este frente, desde 1982, comprendió los territorios de los departamentos de Caquetá y Guaviare; posteriormente, fue extendiéndose hacia el Vaupés, en la medida en que los intereses en este sector iban perfilándose.

Con el inicio de las negociaciones de paz entre las FARC EP y el Gobierno Nacional (2012-2016), alias Gentil Duarte se aparta de dicho proceso, amenazando en continuar su lucha armada con las que consideraba encarnaba el proyecto genuino de las FARC EP. Para diferenciarlas de la

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

organización que adelantaba las negociaciones, esta estructura comienzan a denominarla como Facción Disidente de las Farc Frente Primero (1º). Posteriormente, fueron uniéndose otras estructuras armadas disidentes conocidas como los frentes 3, 7, 10, 14, 15, 17, 32, 40, 48, 49, 62, 63 y las columnas Acacio Medina y Teófilo Forero; todos en el suroriente del país, especialmente en la Amazonia Colombiana.

Continuaron realizando las mismas acciones violentas que realizaba la guerrilla de las FARC EP, como son el control de actividades ilícitas relacionadas con la extorsión, el narcotráfico, el reclutamiento de niños, niñas y jóvenes indígenas y campesinos, las desapariciones forzadas, los desplazamientos forzados, entre otras. Todas ellas consideradas graves vulneraciones a los derechos humanos, tanto de carácter individual como colectivo, e infracciones del DIH.

Las FD, el 10 de junio de 2016, publican lo que consideran son las conclusiones de su Décima Conferencia Guerrillera de las FARC-EP, destacando entre otros aspectos, que no se desmovilizaban ni continuaban los diálogos de Paz de La Habana: *“Hemos decidido no desmovilizarnos, continuaremos la lucha por la toma del poder por el pueblo y para el pueblo. Independientemente de la decisión que tome el resto de integrantes de la organización guerrillera”*.

Desde entonces, lo que se creía sería el fin del conflicto armado en el territorio, se convirtió en una fugaz quimera. Con la defeción del Frente Primero de las FARC EP, ahora como Facción Disidente, el escenario del Vaupés se reconfigura a partir de nuevos mandos, estructuras, nuevos usos del territorio y el reinicio de acciones bélicas y de ejercicio de la violencia contra la población civil, que hasta la fecha no se han detenido.

En este contexto, es posible identificar algunos hitos históricos del conflicto armado en jurisdicción de los dos municipios, y que han significado hechos impactantes en Mitú y Carurú respectivamente:

Mitú:

-En el año 1985 se realizó un ataque armado contra la estación de la Policía Nacional de Mitú. Este ataque permitió a la población indígena reconocer el riesgo y las amenazas que se cernían sobre el territorio y la población, por las acciones y demás dinámicas de control territorial que venía imponiendo la guerrilla de las FARC EP en el departamento del Vaupés.

-En el año 1998 (noviembre 1) se dio lugar la segunda toma guerrillera del municipio de Mitú; a diferencia de la primera, se contó con una mejor planificación, mayor despliegue de combatientes (1200 hombres) y de capacidad logística, que elevó las alarmas en Colombia por ser un ataque armado contra una capital de departamento. El impacto del ataque se vio reflejado en la destrucción de bienes civiles, v.g., el centro de salud; además, se realizaron asesinatos y desapariciones de personas de población civil. A partir de este ataque, la Fuerza pública ha tenido una mayor relevancia en cuanto a presencia permanente en el territorio. Así mismo, su presencia busca mantener el control territorial e institucional del Estado colombiano.

- El día 29 de julio de 2016, integrantes del Frente Primero hicieron presencia en el Caño Cuduyarí, amenazando con reclutar a los jóvenes del internado de la zona. Posteriormente, en

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La primera semana de agosto se tuvo conocimiento de su presencia en el Vaupés medio. En esta última zona manifestaron “el interés de incorporar a sus filas a los jóvenes que estudian en la zona”. En la primera semana de agosto de 2016, se recibió información sobre la presencia de miembros del Frente Primero en el área no municipalizada de Papunahua, manifestando “que las filas de ese grupo armado están abiertas para quienes quieran ingresar”.

-El 25 de julio de 2016, la misma comisión de la guerrilla se llevó dos (2) motores fuera de borda, una deslizadora y 120 galones de combustible del mismo sitio. Igualmente, para el mismo mes de julio, se tuvo conocimiento de la presencia de integrantes del Frente Primero en inmediaciones de la carretera Mitú-Montfort, quienes citaron a comerciantes y contratistas de obras públicas del departamento para que cumplan con el pago de las extorsiones. En los meses de julio y agosto de 2016, varias fuentes confirmaron la presencia de combatientes del Frente Primero en el Vaupés Medio, quienes desarrollaban labores de control y citaban a los comerciantes que tienen asiento en Mitú.

A mediados de agosto de 2016, una comisión del Frente Primero que transitaba por el río Querari, generó temor en algunos padres de familia, quienes manifestaron su preocupación por eventuales reclutamientos forzados de niños niñas adolescentes y jóvenes en internados del departamento del Vaupés.

El 30 de agosto de 2016, se tuvo conocimiento de la presencia del Frente Primero en los alrededores de la comunidad indígena Acaricuara quienes a su paso anunciaron la posibilidad de que los jóvenes ingresaran al grupo armado.²

Carurú

- En el municipio de Carurú, durante los años 2004 y 2005 se registraron 11 acciones armadas respectivamente, con el objetivo de rechazar la recién llegada de la Fuerza Pública al casco urbano; la intensificación de las acciones armadas fue significativa, si se tiene en cuenta que no se había presentado ninguna acción de este tipo desde 1998. En 2006, el Ejército Nacional tomó la iniciativa de atacar y replegar a las FARC EP hacia las zonas más selváticas del municipio, a través del desarrollo de operaciones tácticas en profundidad permanente, registrando como resultado tres combates.

- El 14 de enero del 2005, en área rural del municipio de Carurú, unidades del Ejército Nacional, en enfrentamiento contra miembros del frente 1 de las FARC, dieron de baja a dos integrantes del grupo armado ilegal. El 19 de mayo del mismo año, en el sitio conocido como Tío Barbas, fue muerto en combate alias Chamizo, al quien le fueron incautadas cuatro pistolas, siete escopetas, dos revólveres, un proveedor, catorce radios de comunicación, cuatro kilos de base de coca, 550 galones de amoníaco, 550 galones de acetona y 15 motores fuera de borda. Finalmente, el 24 de diciembre, en el sitio Puerto Santander, unidades del Ejército dieron de baja en combate a alias Fercho, jefe de milicias en este lugar con 7 kilos de base de coca. En

² Nota de seguimiento N° 014/16

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2005, en Carurú se registraron cinco muertos, cuatro de los cuales fueron bajas en enfrentamientos y el restante a causa de una mina antipersonal.³

- El 6 de febrero de 2006 se registró un hostigamiento por parte de la Guerrilla del Frente Primero de las FARC “Armando Ríos”, quienes atacaron al Ejército Nacional con ráfagas de fusil, morteros hechizos y cilindros de gas causando heridas leves a una persona y daños materiales que afectaron al Centro de Salud del municipio de Carurú.
- En el primer semestre del año 2012, en la cabecera municipal de Carurú, fueron encontrados y desactivados de manera controlada dos artefactos explosivos, en cercanías a la torre de telefonía celular y en el camino que conduce al colegio; de otra parte, en el mes de noviembre de 2012 se reportó la desactivación de otro artefacto explosivo tipo mina antipersonal (MAP) en la parte nororiental a las afueras de la zona urbana.
- En el año 2013, se extendieron amenazas de un posible atentado terrorista contra el alcalde electo, que además afectaría las viviendas entregadas a las víctimas del conflicto armado que se ubicaron cerca a la Alcaldía y la pista aérea del municipio; esta situación generó zozobra y terror en la población del casco urbano, que temía un posible ataque armado e indiscriminado del Frente Primero de las FARC.
- En el año 2013, miembros de las FD de las FARC, realizaron una reunión en la comunidad de Bacati perteneciente al resguardo Arara Bacati de Carurú; en dicho espacio realizaron amenazas contra la comunidad refiriendo que atacarían con explosivos sus viviendas (“voladas”), si llegasen a establecerse allí los miembros de las FARC.

Entre otros aspectos relevantes de la dinámica en Carurú, se tienen:

- 22 casos por minas antipersonal en el departamento de Vaupés, de los cuales, seis casos ocurrieron en Carurú 2010
- En Carurú se encontraron varios artefactos sin explotar durante el año 2012.
- Según el Plan de Contingencia del municipio de Carurú 2019, en el periodo comprendido entre 2000 a 2005, las FARC realizaron reclutamientos de menores valiéndose de engaños.
- En abril del 2015, en el municipio de Carurú, el Ejército Nacional a través de la Brigada de Selva No. 31, ubicó y destruyó un laboratorio para el procesamiento de pasta base de coca y erradicaron 70.000 matas de coca que se cultivaban en dos semilleros. Este laboratorio pertenecía al Frente Primero de las FARC y se encontraba instalado en el sector Caño Gildaura. Lo anterior en desarrollo de operaciones de control militar de área en el departamento del Vaupés.
- En el año 2016 se aumentó la navegación por los diferentes caños que interconectan estos dos municipios hasta llegar al Brasil; la relevancia de este aumento evidencia un incremento en el tráfico de la pasta de coca hasta el Brasil; así como incremento de la minería ilegal en algunas zonas del departamento. .

³ Observatorio programa presidencial de derechos humanos y derecho internacional humanitario, de la vicepresidencia de la república de Colombia, 2008. PP. 10)

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La descripción de los anteriores hechos históricos permite inferir el interés que el territorio y la población representa para este GAO, en su lógica de conservarlo como zona de retaguardia estratégica y para demás fines de lucro; así como, también, las implicaciones para los derechos humanos de la población civil residente.

2.1 CONTEXTO ACTUAL DE LA AMENAZA

Con base en las trayectorias, prácticas e interacciones de la antigua guerrilla de las FARC EP con la población de los municipios de Mitú y Carurú es posible identificar que la continuidad en los mecanismos de control utilizados por la FD del Frente Primero de las FARC explica gran parte de la ocurrencia de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en estos territorios.

En este sentido, la configuración de las amenazas se expresa desde las siguientes dinámicas:

2.2.1 Dinámica de la FD del Frente Primero de las FARC

En el 2018 y 2019 la FD del Frente Primero de las FARC se dirigió a establecer una sólida base social en las comunidades del medio Vaupés, caño Cuduyari y Querari, área rural del municipio de Mitú.

En enero del 2019, alias “Chiki” y alias “Antonio” permanecieron en algunas comunidades del medio Vaupés, intimidando a sus habitantes para que no denunciaran ante el Ejército Nacional su presencia; alias “Antonio”, quien al parecer esperaba una remesa en las inmediaciones de su comunidad natal de Puerto Limón, fue abatido por tropas del batallón de selva N° 30 del Ejército Nacional.

En 2019, durante su recorrido por el caño Cuduyari, diez (10) miembros de las FD del Frente Primero de las FARC interrumpieron una reunión comunitaria que se realizaba en la maloca de la comunidad de Wacuraba, para reclutar a dos (2) menores de edad de una misma familia.

En este mismo año, en el recorrido por el caño Querari, límites con el caño Cuduyari, miembros de la FD del Frente Primero de las FARC llegaron a la comunidad de Puerto Lleras interrumpiendo una fiesta comunitaria que se llevaba a cabo; allí embriagaron a dos (2) adolescentes de la comunidad, quienes fueron reclutados en ese estado.

En septiembre del 2019, en la comunidad Bocoa / Querari, miembros de la FD Frente Primero de las FARC, amenazaron en reclutar a un joven indígena integrante de la comunidad, quien permanecía en la zona en calidad de reinsertado; con ayuda de algunos pobladores de la comunidad, lograron evacuarlo junto con su núcleo familiar a la ciudad de Mitú.

En el 2019 en el municipio de Carurú se publicó un comunicado de la FD del Frente Primero de las FARC, donde manifiestan su intención de iniciar reclutamientos por toda la zona; este comunicado fue distribuido a los niños, adolescentes y jóvenes del colegio departamental de Carurú; el contenido amenazante estaba dirigido a jóvenes que residen en la cabecera municipal, con supuestas relaciones sentimentales o de amistad con militares o policías. Ante

 <p>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</p>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

este hecho, según lo señalado por la psicóloga del plantel educativo, una joven que permanecía en calidad de interna de esta institución decidió quitarse la vida.

Durante los años referidos, en los municipios de Mitú y Carurú se incrementaron las llamadas y panfletos intimidantes a comerciantes, transportadores, trabajadores independientes, miembros de JAC y docentes, exigiéndoles comprar material de guerra o medicina para su organización guerrillera. Un caso conocido, que evidencia lo anteriormente dicho, fue la exigencia a una comerciante del alto Vaupés a asistir a una reunión en el municipio de Carurú; esta situación fue informada durante la realización del Consejo de seguridad departamental y municipal, donde se logró el acompañamiento del Gaula del Ejercito Nacional en el casco urbano de Mitú.

En el año 2019, durante la época electoral, en inmediaciones de la comunidad de Wacuraba, al paso de la lancha de un candidato, la FD del Frente Primero de las FARC detonó tres granadas explosivas. Este hecho produjo zozobra en los residentes de esta comunidad.

A principios del año 2020, en la comunidad Bocas de Arara, jurisdicción del municipio de Carurú, un grupo de por lo menos 10 hombres obligaron a la población a reunirse con ellos en la maloca comunitaria; se identificaron como miembros de la FD al mando de Gentil Duarte; le expresan a la comunidad el interés en tomar el control de la zona, advirtiendo que las actividades realizadas en el río, como el transporte fluvial, la pesca y caza, quedaban prohibidas en el horario de 6 am a 6 pm; estas mismas indicaciones fueron impartidas en todas las comunidades del alto Vaupés y a las empresas de transporte fluvial que transitan por la zona.

También hay que añadir las advertencias (léase, amenazas) dirigidas a imponer un supuesto “orden comunitario”, que ha sido alterado por el incremento del consumo de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar en las comunidades del alto Vaupés; advirtieron que dichas actividades están prohibidas, so pena de ser sometidos a castigos.

Es importante señalar que la “regulación del orden” en estos territorios corresponde a una estrategia discursiva empleada por miembros de las FD de las FARC para ganar legitimidad entre la población, maniobra que se fortalece por la exacerbación de problemáticas sociales en un contexto de debilidad institucional, de falta de programas de prevención, atención y tratamiento del consumo de SPA, sumada a la ausencia de garantías de seguridad para la población. Esta conducta se traduce también en una grave vulneración al derecho a la autonomía territorial y gobierno propio.

A mediados del año 2020 se evidenció el interés de la FD del Frente Primero de las FARC por explotar ilegalmente los recursos naturales en algunas comunidades del medio Vaupés y el caño Cuduyari. Sin embargo, su intervención en esta actividad se expresa en la entrega y facilitación de máquinas para el transporte de carga pesada, como las dragas; al parecer, esta actividad la llevaron y llevan a cabo a través de terceros, en su mayoría personas foráneas que tienen alguna relación de comercio en la ciudad de Mitú.

En el año 2020 son evidenciadas las amenazas y extorsiones a los comerciantes de Mitú y Carurú; sin embargo, para este año también las amenazas se extienden a los funcionarios de las entidades públicas.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Finalizando el 2020, las FD del Frente Primero de las FARC reclutaron a dos menores de edad de la comunidad Bocas de Arara, hecho que ocasionó la amenaza y desplazamiento forzado a uno de sus hermanos mayores por oponerse al reclutamiento. Estos hechos están denunciados ante la Inspección de Policía del municipio de Carurú, denuncia que fue entregada por el inspector a la Fiscalía seccional Vaupés.

El interés de la FD del Frente Primero de las FARC es dominar hegemonicamente el control de las rentas ilegales provenientes de actividades cocaineras; en su mayoría, las que se ubican en las zonas limítrofes con Guaviare.

La FD del Frente Primero vigila y aprueba el acceso de los carteles mexicanos en las zonas del cultivo de coca; con ello, facilita la compra y venta de la pasta de coca, además del apoyo en el traslado de ésta hacia el interior del país y las rutas internacionales.

En año 2021, en el mes de enero, en la comunidad de Murutinga, zona rural del municipio de Mitú, 10 hombres armados llegaron a la comunidad con la intención de ser espectadores de la asamblea general, donde se escogía nuevo representante legal de la zonal indígena Asociación de las Autoridades Tradicionales de la Carretera aledaños a Mitú - Bogotá Cachivera (AATAC). La llegada de estos combatientes generó zozobra en los pobladores de la comunidad.

A inicios del año 2021, miembros de la FD retuvieron a una menor en la vereda El Carmen, jurisdicción del municipio de Carurú. La menor fue amenazada y presionada para que diera la ubicación de unas adolescentes que aparecían en un listado, con el propósito de iniciar reclutamientos en la zona.

Es importante resaltar que, la probabilidad de ocurrencia de graves vulneraciones a los derechos fundamentales e infracciones al DIH de la población civil de los sectores rurales de Mitú y Carurú, desde finales del mes de abril del 2021, se ha incrementado de manera significativa por cuenta de la expansión acelerada del Frente Primero de las FD de las FARC. Desde entonces, el SAT de la Defensoría del Pueblo ha monitoreado diversos sucesos que sugieren una avanzada de un grupo numeroso de combatientes, presuntamente provenientes del caño Ajaju comunidad de Buenos Aires, jurisdicción del Departamento de Guaviare, quienes huyeron de la operación militar realizada por el Ejército Nacional en conjunto con la Fiscalía General de la Nación; esta operación obligó a las estructuras de la FD a huir por el caño Arara, jurisdicción del municipio de Carurú, hasta el caño Tui, zona rural del municipio de Mitú. Para este GAO, dicha ruta les permite conectarse con la comunidad de San José de Cananari, del área no municipalizada de Pacoa, logrando así su evasión, descanso y engrosar sus filas con menores indígenas de las comunidades asentadas en los caños referidos.

La emboscada realizada por el Ejército Nacional en marzo del 2021 en la vereda Buenos Aires Caño Ajaju, jurisdicción del municipio de Calamar (Guaviare), contra miembros de la FD del frente 1º de las FARC, estructura “Gentil Duarte”, confirma que estas comunidades siguen siendo utilizadas como espacios de descanso y de huida; en esta ocasión, atravesaron el río Vaupés hasta llegar al caño Tui, jurisdicción del municipio de Mitú, que a través de trochas, conecta con el municipio de Carurú y con el área no municipalizada de Pacoa; el paso por estas

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

comunidades, les permite evadir los retenes que ha establecido la Fuerza Pública y también evitar confrontar a la misma.

En el recorrido realizado por parte del SAT en el alto Vaupés se evidenció el delito de explotación sexual de adolescentes y jóvenes indígenas, en su mayoría menores de edad y madres cabeza de hogar, quienes prestan sus servicios en una comunidad límite con Guaviare, al parecer a integrantes del Frente Primero de las FARC o miembros de carteles del narcotráfico.

En el mes de abril del 2021, en el casco urbano de Mitú, una joven fue intimidada y amenazada presuntamente por un miembro de la FD Frente Primero de las FARC; de acuerdo a lo informado, la joven fue ultrajada por tener vínculos cercanos con miembros de la fuerza pública y para subsanar esta situación, debía integrarse al grupo armado ilegal; la joven al sentirse en peligro se desplazó a la ciudad de San José del Guaviare.

A mediados del mes de julio del 2021, la FD del Frente Primero realizó amenazas contra la vida e integridad a una familia indígena, a la cual acusan de informantes (“sapos”, en el argot local) de su presencia ante las autoridades civiles. Este hecho obligó al desplazamiento forzado de dicha familia al municipio de Mitú.

La Defensoría del Pueblo, a través de algunos pobladores indígenas de estas comunidades, ha podido conocer de las intenciones que la FD del Frente Primero de las FARC utiliza contra los jóvenes indígenas que han prestado el servicio militar, en su mayoría desertores que, al volver a su comunidad, son reclutados por este GAO para aprovechar el conocimiento y entrenamiento militar que han recibido del Ejército Nacional.

También ejercen control y regulación de las actividades legales e ilegales en toda la zona rural de estos municipios; su principal fuente de obtención de rentas proviene de las extorsiones (dinero en efectivo) contra los comerciantes y transportadores de mercancías por el río Vaupés, a los cuales les han impuesto cobros por tonelada de \$ 300.000 pesos colombianos.

El creciente tráfico de derivados cocaineros por el territorio también ha propiciado la vinculación de personas (tanto foráneos como indígenas de la región) para el transporte de pasta básica de coca, a través de trochas por la selva, hacia el Brasil. El pago por transportar este tipo de estupefacientes, en la mayoría de casos, es con la misma mercancía ilegal, lo que ha ocasionado el incremento del consumo de sustancias psicoactivas entre los niños y jóvenes de las comunidades rurales y del casco urbano.

Otra situación de riesgo, que el monitoreo del SAT ha identificado, tiene que ver con los constantes movimientos de combatientes de las FD del Frente Primero de las FARC a través de las zonas por donde transitan las comunidades que residen en las zonas de influencia por donde desembocan los diferentes afluentes hídricos, como el caño Tui, caño Cubiyu y caño Cuduyari. La utilización de estos territorios comunitarios como corredores de movilidad, por parte del GAO FD Frente Primero, genera zozobra entre la población por los riesgos que entraña para realizar reclutamientos de NNJ.

En el mes de agosto de 2021, un comunicador social del periódico Independiente Marandúa, y corresponsal del Canal RCN, informó de una amenaza en contra de su vida e integridad realizada

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

al parecer por miembros de las FD de las FARC, en la comunidad Los Cerros, ubicados por la ribera del caño Ti. La información fue puesta en conocimiento de la Policía del Departamento del Vaupés a manera de prevención a la Representante a la cámara al enterarse de una posible visita de la parlamentaria a dicha zona.

En la socialización de la demanda de restitución de Derechos territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto 4633/11), bajo el seguimiento del Juez de restitución de Meta, las autoridades indígenas del Resguardo Bacati Arara- Lagos de Jamacuru expresaron la preocupación por las múltiples vulneraciones de derechos en sus territorios, debido a la ausencia del Estado. Consideran que aún se encuentran en riesgo por la presencia constante de la FD del Frente Primero de las FARC, particularmente por la profunda exposición al reclutamiento forzado de menores.

En el mes de septiembre del 2021, en la comunidad de Murutinga, Bogotá Cachivera y Timbo, el SAT pudo evidenciar la presencia de miembros de las FD del Frente Primero de las FARC. Asimismo, también conoció en los comienzos de octubre de 2021, de las presuntas intenciones de la FD del Frente Primero de las FARC de acentuar sus acciones de reclutamiento e inteligencia con el interés de realizar atentados en contra de algunas instalaciones del municipio de Mitú, en especial la pista de aterrizaje. Según información comunitaria, el presunto atentado correspondería a una retaliación por el uso de esta pista en las operaciones militares realizadas durante los últimos meses de 2021, en las zonas limítrofes con el departamento de Guaviare. La situación que vivió la población civil se expresó en pánico y zozobra, en especial los que tienen sus viviendas y sus lugares de trabajo alrededor de esta pista, ubicada en el centro de la cabecera municipal de esta capital del Vaupés.

El 03 de octubre del 2021, a través de WhatsApp, circularon un panfleto amenazante, presuntamente realizado por las FARC EP, donde amenazan a dirigentes políticos como al Gobernador del Vaupés, Alcalde de Mitú, diputados y concejales, además de presuntos informantes, comerciantes, docentes, rectores, contratistas y/o suministradores del PAE, líderes de asociaciones indígenas, Militares, Policías y Fiscalía.

En diciembre del 2021, el procurador regional de Vaupés informa sobre la amenaza de reclutamiento en la comunidad de Murutinga, situación que generó el desplazamiento de una joven amenazada hacia la ciudad de Mitú.

En diciembre del 20221 se tiene noticias de mujeres, jóvenes y niñas, que encontrándose en situación de explotación sexual, no reciben ningún tipo de atención por parte de la comunidad y las autoridades competentes, debido a prejuicios culturales sobre la voluntariedad de dicha situación.

En enero del 2022, un joven indígena de la comunidad Santa Helena / Camuti, asentada por el caño Cuduyari, se presenta en la alcaldía de Mitú y denuncia ser víctima de amenazas de un grupo armado ilegal; de acuerdo con la información entregada, la amenaza fue establecida por su condición de reservista militar.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En enero del 2022, en la comunidad de Murutinga se presentan cinco (5) integrantes del Frente Primero de las FD FARC, anunciando su intención de reclutar jóvenes; en ese momento se llevan dos menores de edad, las cuales a los siguientes días retornan a la comunidad.

En febrero del 2022, en la carretera vía a la comunidad Murutinga, integrantes de la FD del Frente Primero, amenazan con reclutar a un comunero indígena, mayor de edad, quien en su adolescencia sufrió el reclutamiento, luego de ser sacado del colegio de Carurú y que en la actualidad vive en la zona de la carretera Mitú - Monforth.

En febrero del 2022 en la comunidad de Valencia cano un presunto disidente de la FD del Frente primero abordo a un joven de la comunidad preguntando sus aspiraciones y le propuso trabajar con ellos invitando también a su hermana, el joven al no aceptar fue amenazado, amenaza que genero el desplazamiento de la familia a otra comunidad y en la actualidad el joven y la hermana se desplazaron por miedo a otra ciudad del País.

A mediados de marzo 2022, un grupo de 10 integrantes del Frente Primero de las FARC se presentan en la comunidad de Los Cerros, con el fin de anunciar su intención de reclutar a jóvenes y adolescentes indígenas de la comunidad.

En marzo de 2022, la Defensoría regional Vaupés, a través de una solicitud de la SIJIN, se entera de un posible caso de desaparición forzada en la comunidad de Santo Domingo del caño Paca. Según la información recibida, el hecho ocurrió entre los meses de diciembre y/o enero.

En marzo del 2022, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la desaparición por lo menos de tres (3) jóvenes de la región, y que eran buscados por sus familiares. Al parecer, fueron seducidos con promesas de trabajo (como estilistas), para luego reclutarlos como transportadores de estupefacientes hacia el Brasil.

En julio del 2022, la Defensoría del pueblo tuvo conocimiento de la presencia de mujeres y hombres armados utilizando el caño cahuche ubicado en la comunidad de Murutinga, caño que sirve de tránsito de comuneros indígenas para la caza y pesca para su soberanía alimentaria.

En el lapso comprendido entre diciembre del 2021 hasta abril 2022, la población de Mitú sufrió el desabastecimiento de combustible y de alimentos. Según la información de un líder social, dicha situación ocurrió por las restricciones de la FD del Frente Primero de las Farc, dado que los comerciantes no realizaron el pago de las extorsiones; en estos casos, este GAO retiene por la fuerza las embarcaciones, como mecanismo para presionar el pago de dichas exacciones.

Otra situación que pone en riesgo a las familias indígenas en sus comunidades ocurre cuando los jóvenes indígenas son incorporados a las fuerzas militares para prestar el servicio militar; en ocasiones prestan el servicio militar en sus mismas comunidades o en zonas donde en su época de estudiante permanecieron en calidad de interno; para la FD del Frente Primero de las FARC, este reservista es considerado un enemigo, lo que pone en riesgo su vida y su integridad y la de su núcleo familiar. Estas situaciones, cuando han ocurrido, han obligado a los jóvenes a salir forzosamente de las zonas de origen, por miedo de ser asesinados o incorporados a sus filas.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La extensa descripción de hechos acaecidos en los últimos años y meses evidencia la configuración de un creciente e inminente escenario de riesgo de vulneración de los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad y seguridad personal de la población civil; asimismo, probables infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Dicha situación demanda un despliegue excepcional y prioritario de las entidades del Estado, con el fin de adoptar medidas preventivas y de acompañamiento humanitario a las comunidades en riesgo, especialmente a los hogares con niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección, conforme se indica en las recomendaciones formuladas al final del presente documento de advertencia.

3. FACTORES DE VULNERABILIDAD

3.1. Vulnerabilidades sociales en materia de pobreza y Educación

El escenario de riesgo descrito se agudiza por las condiciones de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra la población de los municipios de Mitú y Carurú. Según los datos aportados por el DANE, en cuanto a personas con necesidades básicas insatisfechas (NBI) y en situación de pobreza, en el municipio de Mitú, el 31,35 % de la población de la cabecera municipal tiene NBI y el 86,61% en la zona rural. Así mismo, para el municipio de Carurú, el 17,43% de la población del casco urbano tiene NBI y el 62,1 % en el área rural. Lo anterior indica que casi la mitad de la población rural de los municipios de Mitú y Carurú viven en condiciones de pobreza, situación que coincide con las zonas en las que se presume un mayor grado de afectación para la población civil de llegar a concretarse el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana.

Índice de Necesidades Básica Insatisfacción (NBI) Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018			
Municipio	% cabecera Municipal	% Zona rural	% Condición de Miseria
Mitú	31,35	86,61	67,09
Carurú	17,43	62,1	21,46

Para el año 2021 en el municipio de Mitú hay 10.408 alumnos inscritos, de los cuales 2.076 hacen parte de la zona urbana y 7.332 del área rural; de los 69 internados que hay en el departamento, alrededor de 15 están ubicados en la zona rural del municipio capital, en especial las zonas incluidas en esta alerta. Para el año 2021, la Secretaría de Educación (SED) registró 89 posibles casos de deserción. En el municipio de Carurú, hay un promedio de 444 matriculados en el colegio departamental, de los cuales permanecen en la institución en calidad de internos, 87 mujeres y 93 hombres; este colegio registra el mayor número de estudiantes del área rural para el año 2021, y se registró la deserción de 4 alumnos.

En los municipios de Mitú y Carurú, tanto del área rural y urbana, la calidad y la cobertura de la educación no es la mejor; se identifican graves carencias en la cobertura de la educación secundaria y media; los jóvenes deben trasladarse a comunidades donde existen internados, algunos en las peores condiciones sanitarias y de seguridad. En la mayoría de estos colegios

 Defensoría del Pueblo <small>COLOMBIA</small>	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

rurales el curso máximo de estudios es hasta noveno; por ello los jóvenes tienen que trasladarse a cabeceras municipales, donde la supervivencia es difícil porque no cuentan con los recursos y redes de apoyo que garanticen la continuidad de su proceso formativo. Es más grave aún para ingresar a estudios universitarios, dado que sus padres por lo general no cuentan con el recurso económico para apoyarlos.

La gestión del sector educativo en Vaupés evidencia precariedades en la prestación del servicio; se identifica entre otras, la falta de planeación y de conocimiento del territorio; en muchos planteles educativos la planta del personal no está completa, la infraestructura está en las peores condiciones, la dotación de los salones, biblioteca, centros de sistemas, no es la mejor. Estas condiciones afectan la calidad del derecho a la educación y ponen en riesgo la continuidad del proceso formativo ante el incremento de la deserción escolar. Adicional a esto, se registran quejas generalizadas por la falta de enfoque diferencial, calidad y oportunidad en la provisión del PAE, en especial para la población escolar del área rural. Se registran pocos avances frente a la implementación del PAE diferencial, acorde a los lineamientos que ordena la Resolución 18858 de diciembre de 2018.

Sumado a los problemas anteriores, existen dificultades de los docentes y los alumnos para cumplir los lineamientos exigidos por el Ministerio de Salud para la mitigación del COVID; si bien es un requisito cumplir con los protocolos de bioseguridad, en la mayoría de colegios internados del área rural, este requisito es imposible de cumplir, dado que desde hace varias décadas no se superan las mínimas garantías de saneamiento básico, no se cuenta con baños o baterías sanitarias, los dormitorios tanto de las niñas como la de los niños no están en las mejores condiciones, no solo para la prevención del COVID, sino también para enfrentar otras infecciones o picaduras, como la de los murciélagos por falta de toldillo, la no potabilidad del agua (no es tratada), por lo que proliferan enfermedades intestinales frecuentes.

Todas estas dificultades las padecen la mayoría de los niños y las niñas que son internados a la edad de 5 años; además, deben sufrir la soledad y desarraigo familiar y cultural, al tener que ser separados de sus comunidades de orígenes por largos períodos y desde temprana edad.

3.2. Vulnerabilidades institucionales:

Los municipios de Mitú y Carurú, de acuerdo con las cifras del año 2018 del Departamento de Planeación Nacional (DNP), son calificados en el nivel de desempeño de rango Medio bajo. En esta medición se presenta el desempeño de los municipios en los componentes de Gestión: I Movilización de recursos propios (Ingresos tributarios + no tributarios - recaudo por instrumentos de OT (per cápita), Recaudo por instrumentos de OT -per cápita-). Participación de los recursos propios en la inversión. II Ejecución de recursos: Ejecución del Sistema General de Participaciones, Ejecución de recursos propios, Ejecución de otras fuentes, Cumplimiento en el plazo inicial de los proyectos de regalías (SGR). III Ordenamiento territorial: Recaudo predial efectivo, Uso de instrumentos de recaudo de OT. IV Gobierno abierto y transparencia: Organización de la información, Rendición de cuentas y Atención al ciudadano.⁴

7. Terri Data Medición de desempeño Municipal DNP -2018

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

De acuerdo con lo anterior, el componente de gestión realiza su análisis de acuerdo a los resultados en los temas de educación, salud, acceso a servicios públicos y seguridad.

2018				
Mitú	Puntaje	Posición CI	Puntaje Promedio grupo CI	Posición Nacional
Gestión	40,84	191	48,55	944
Resultados	61,63	190	67,20	936
Índice final de desempeño municipal	40,89	192	48,59	947

2018				
Carurú	Puntaje	Posición CI	Puntaje Promedio grupo CI	Posición Nacional
Gestión	42,30	203	52,84	903
Resultados	69,73	66	67,54	343
Índice final de desempeño municipal	43,95	196	52,82	842

En las visitas de la Defensoría del Pueblo y en las rendiciones de cuentas que las administraciones municipales aportan al ciudadano se refleja la apresurada implementación de acciones encaminadas a proyectos de infraestructura desde el subcomponente de Salud y Educación, que en su mayoría no llegan a un feliz término y si se logra la culminación de las obras no se hacen con la calidad que se requiere dejando a si a la comunidad en algunas ocasiones con futuros problemas inmediatos que arrojan vulneración a sus derechos fundamentales como educación y salud. Casos palpables comedor comunitario de la comunidad Bocas de Arara en el municipio de Carurú y en el municipio de Mitú los internados de San Javier por el río Cuduyari e Internado del colegio de la comunidad de Virabazu. Para esta última IE, fue necesario que la Defensoría del Pueblo acompañara el proceso de exigencia del derecho a la educación y el principio de la dignidad humana a través de una tutela.

En cuanto a la presencia de la Fuerza Pública, se cuenta con dispositivos de seguridad y capacidad operacional limitada para garantizar las acciones conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, garantizar el control legítimo del territorio y la lucha contra las economías ilegales de la minería y el narcotráfico.

En la ciudad de Mitú, la Brigada de selva N° 31 y el Batallón de selva N° 30 cuentan con un aproximado de 100 efectivos. El Batallón de Selva N° 30 custodia algunas zonas del área rural del municipio de Mitú.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

En el Municipio de Carurú hay una base Militar con aproximadamente 110 militares pertenecientes al batallón de selva N° 52 que también tiene a su cargo el área no municipalizada de Pacoa. Esta base militar está ubicada en el camino que conduce al colegio departamental de Carurú.

En relación con la capacidad operativa del departamento de Policía Vaupés, cuenta con presencia en los círculos urbanos de Mitú y Carurú. De acuerdo con las diferentes intervenciones del comandante de Policía, no cuentan con la capacidad logística en términos de recursos y personal para desplazarse a las áreas rurales de los municipios. La policía del departamento de Vaupés cuenta con un aproximado de 340 unidades en esta jurisdicción.

En las zonas rurales, la presencia del Estado es precaria, se limita básicamente en las acciones desempeñadas por la Fuerza Pública, las cuales realizan sus labores esporádicamente en estas zonas y en algunos puntos estratégicos. Las restricciones que ofrece el espacio geográfico para la gestión institucional, es aprovechada por el GAO FD de Frente Primero de las FARC, para llevar a cabo actividades ilícitas, en especial en las zonas limítrofes con departamentos como Guaviare y Amazonas, permitiendo la consumación de actividades ilegales como el transporte de la pasta de coca por el río Vaupés y sus caños, el reclutamiento forzado, el confinamiento entre comunidades y la presunta explotación de minería ilegal.

En las comunidades indígenas se ha acrecentado la desconfianza hacia la institucionalidad, en especial hacia la fuerza pública y los órganos de investigación; frecuentemente los líderes informan de algunas actuaciones de discriminación y señalamientos por vivir en zonas de tránsito de la FD del Frente Primero de las FARC, situación que genera desde la perspectiva comunitaria una ausencia de garantías para instaurar las denuncias respectivas sobre dichas situaciones.

Esta situación genera barreras de acceso a la administración de justicia porque a raíz de estas denuncias en el periodo de la proyección de la AT se han presentado revictimizaciones.

Frente a la situación de los excombatientes de las FARC-EP, que adelantan su proceso de reincorporación económica y social, se identifica la ausencia de una clara oferta estatal por parte de las autoridades civiles y los programas dirigidos a esta población, la cual establece mayor garantía al acceso para los excombatientes que viven en los círculos urbanos, lo que genera dificultad para los que viven en las zonas rurales y que no cuentan con el acompañamiento o protección en alguna situación de riesgo en el que se puede exponer debido a su condición de excombatientes .

En este sentido, la exclusión de estos acuerdos ha permitido que programas como el PNIS no sean implementados en el departamento, en especial en lugares con alta presencia de cultivos ilícitos como las comunidades del Alto Vaupés.

En materia de atención a las víctimas del conflicto armado, si bien en el municipio de Mitú existe la UARIV Regional Vaupés, esta dependencia está adscrita a la Dirección de Meta, lo cual limita el actuar de los funcionarios de esta entidad en las zonas rurales y en los otros dos municipios, debido a la falta de recursos para temas logísticos y de transporte.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Asimismo, la débil coordinación institucional en el nivel local, departamental y nacional para el diseño de una estrategia integral en materia atención, protección y prevención que mitiguen el riesgo de la población civil de sufrir vulneraciones a sus derechos, continúa poniendo en evidencia la falta de preparación y capacidad institucional para atender riesgos de tal magnitud como los referidos en la presente Alerta.

En el municipio de Carurú, fuentes comunitarias y algunos miembros de la Mesa de Víctimas del municipio han mencionado la efectividad de la atención y gestión de la Personería Municipal, aduciéndose recurrentes cuestionamientos subjetivos frente a las situaciones denunciadas por los ciudadanos y la desatención del área rural. Estas situaciones habrían sido puestas en conocimiento por parte de los afectados a la Defensoría del Pueblo y al Procurador regional Vaupés.

Aunado a todo lo descrito, en el año 2021 el Gobierno Nacional se limitó a realizar las asistencias técnicas desde la virtualidad, modalidad que pone en desventajas a los municipios de Carurú y Mitú por la mala conectividad; esta misma situación, aún en lo transcurrido de este año 2022, se sigue presentando. Sumado a ello, se evidencia la desarticulación en la construcción de las políticas de prevención, además del desconocimiento del territorio, omitiendo los enfoques diferenciales y étnicos por parte de los funcionarios del gobierno nacional

Se evidencia un subregistro alto en denuncias por reclutamiento forzado y de las amenazas por extorsión; lo anterior se debe a la desconfianza existente de las comunidades y los comerciantes para denunciar. La Defensoría del Pueblo ha acompañado a víctimas de amenaza a instaurar la denuncia, quienes se han encontrado con funcionarios de policía judicial que no les recibe la denuncia; según su respuesta, porque son extorsiones desde las cárceles. Esta situación genera insatisfacción en la ciudadanía que opta por no volver y por replicar a los demás afectados que la denuncia no es la mejor opción esta situación afecta el acceso a la justicia.

En cuanto al reclutamiento de menores, los comuneros indígenas optan por no denunciar porque refieren que, al volver a sus comunidades, pueden exponerse a sufrir retaliaciones.

3.3. Vulnerabilidades territoriales, en virtud del aislamiento geográfico

Los municipios de Mitú y Carurú cuentan con extensas zonas rurales, cubiertas de selvas y atravesados por caudalosos ríos. Para la mayoría de sus habitantes, estos factores ambientales dificultan la accesibilidad con los centros urbanos (aislamiento geográfico), lo que a su vez determina el profundo marginamiento con el centro del país, las barreras de acceso a los programas sociales y demás oferta institucional del Estado. Esta condición geográfica obliga a sus pobladores a tener que transitar a través de ríos y caños o caminar por trochas entre la selva para llegar a los cascos urbanos de Mitú o Carurú. En este contexto, y ante la dinámica del conflicto que aqueja dichas comunidades, la población civil está altamente expuesta a sufrir violaciones a los DDHH e infracciones DIH, sin una oportuna respuesta por parte del Estado debido a las dificultades de comunicación y aislamiento existentes. Tal condición de aislamiento geográfico es especialmente gravosa para la población indígena de la zona rural de los municipios, al no tener otra alternativa de comunicaciones, dada la precaria cobertura en el servicio de telefonía móvil y/o conectividad de internet.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La anterior condición geográfica y ambiental, el marginamiento social e institucional de los centros urbanos y principales mercados regionales y nacionales, sumada a la precaria conectividad de TIC, configuran un preocupante escenario de vulneración de derechos fundamentales, tanto para los pobladores del área rural como también urbana, de cara a la presencia y accionar de grupos armados organizados que se enfrentan a las fuerzas armadas del Estado colombiano, los carteles del narcotráfico y demás organizaciones del crimen organizado transnacional que explotan ilegalmente el territorio y los recursos naturales (mineros y biológicos).

El contexto geográfico también determina gran parte de la insatisfacción de derechos económicos, sociales, culturales y ambiental (DESCA). En primer lugar, el acceso del derecho a la salud, las circunstancias relacionadas con urgencias sanitarias y médicas en el área rural se agravan debido a que la mayoría de comunidades no cuentan con una efectiva comunicación con los operadores de salud para el traslado inmediato de los pacientes o enfermos a los centros urbanos donde se encuentran las IPS. En este mismo sentido, los pacientes que residen en los cascos urbanos, ante una situación de emergencia, y ante la ausencia de ciertas especialidades médicas de mayor nivel de complejidad, deben recurrir a acciones de tutela para lograr el traslado hacia las IPS del interior del país que cuentan con dicho servicio.

3.4 Condiciones asociadas al desarrollo de economías ilegales

En la actual coyuntura, las zonas rurales de los municipios alertados están siendo utilizadas aceleradamente como importante corredor de movilidad de tráfico de drogas. Es de conocimiento público que históricamente en estas zonas no han existido extensas áreas cultivadas de coca; su cultivo es secundario en el territorio.

De acuerdo a la información recopilada, la pasta base de la coca proviene de las áreas de producción en los departamentos cercanos, como Guaviare y Meta; por su parte los laboratorios para el procesamiento de derivados cocaineros están ubicados en la zona selvática del departamento de Guaviare y son operados mayoritariamente por colonos y obreros indígenas del departamento de Guaviare y Vaupés; su producción es transportada por los ríos Guaviare y Vaupés hacia destinos internacionales a través de avionetas que parten desde pistas clandestinas o a través de trochas por la selva en dirección al Brasil.

3.5 Vulnerabilidades relacionadas con las brechas de seguridad alimentaria

La seguridad alimentaria de la población residente en estos dos municipios es más acentuada en el área rural; depende de la pesca, la recolección y la cacería de especies silvestres, y de algunas actividades agrícolas de pan coger; algunos excedentes son comercializados en los cascos urbanos.

Sin embargo, la explotación de minería ilegal en los territorios indígenas que se realiza en los sitios considerados sagrados coincide con las mismas zonas donde los indígenas realizan la caza y la pesca; de acuerdo a las quejas interpuestas por las comunidades, sus cuencas están siendo afectadas por los procesos de extracción aurífera, que si no es controlado a tiempo, podría

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

intensificar los efectos del mercurio, propiciando afectaciones a la salud, derivado del consumo del agua y de los peces obtenidos en estos mismos afluentes.

Otro aspecto que afecta seguridad alimentaria tiene que ver con los efectos de los cambios climáticos en la naturaleza. La inundación del 2021 afectó en gran medida las chagras, causando pérdidas en la mayoría de las áreas sembradas, dejando desprovistas a las comunidades de su principal fuente de alimento y demás productos para intercambiar y obtener algunos ingresos. Las inundaciones también causaron la pérdida de semillas, herramientas e insumos agrícolas, no agrícolas y animales de producción que servían como fuente de alimento ocasional.

La anterior situación, derivada de los riesgos ambientales en el año que transcurre, evidencia una muy débil y casi ausente respuesta estatal frente a las afectaciones generadas por las recientes inundaciones que la actual temporada de lluvias produce.

3.6. Vulnerabilidades en los asentamientos informales

El surgimiento de barrios en asentamientos informales, es una consecuencia de la insatisfacción del derecho a la vivienda digna para sectores sociales en mayor condición de vulnerabilidad económica y social. Estos asentamientos, generalmente se exponen a sufrir las inclemencias del cambio climático, particularmente durante el periodo de lluvias intensas, que se expresan en inundaciones, derrumbes y proliferación de plagas. Las condiciones de las viviendas se caracterizan por los bajos niveles de cobertura de servicios públicos básicos, como acceso al agua y saneamiento (no cuentan con redes de acueducto y alcantarillado).

Estos asentamientos han surgido por ser las áreas de fácil acceso para la población en condición de vulnerabilidad, migrantes de áreas rurales, población víctima de desplazamientos forzados, población retornada de Venezuela y demás habitantes en condición de pobreza extrema de las cabeceras urbanas, sometidos a las trampas de la pobreza estructural.

Quienes residen en estas viviendas sufren agudos problemas sociales derivados de los altos índices de desempleo e informalidad laboral; se exponen a contexto de conflictividad social, situaciones de inseguridad relacionadas con riñas, hurtos, violencia sexual y donde pulula el tráfico de sustancias sicoactivas.

Los barrios que se han configurado en esta dinámica informal llevan más de cinco años en proceso de legalización sin que a la fecha se tenga una certeza de su definición legal o en su defecto traslado o evacuación.

4. CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN POSIBLES VIOLACIONES A LOS DDHH E INFRACCIONES AL DIH

Entre las conductas que vulneran los derechos fundamentales por parte de los grupos armados ilegales en los municipios de Mitú y Carurú se registran los siguientes:

4.1 Desplazamiento forzado de la población civil (Desplazamientos masivos e individuales).

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV, corte al 17 de junio de 2022), en el año 2016, el municipio de Mitú, recibió un total de 51 desplazados de diferentes zonas del departamento. En el año 2019, disminuyó un 40% el número de declaraciones por este hecho victimizante. Para el 2020, el municipio recibió dos casos de personas desplazadas.

Durante el año 2021, según el RUV, ascendió a seis (6) personas; sin embargo, este dato no coincide con los casos que conoció la Defensoría del Pueblo, que registró nueve (9) declaraciones de personas. Y, durante lo transcurrido de este año 2022, se ha tomado la declaración de dos casos de desplazamiento de familias; esta cifra puede ser mayor debido al alto subregistro que se tiene en la región, derivado muchas veces de la desconfianza en la institucionalidad y, entre otras, por falta de garantías de seguridad y protección, prefiriendo ocultar su situación.

En el municipio de Carurú, se registraron 16 personas víctimas de desplazamiento forzado durante el 2016. Y en los últimos cuatro años (2018-2021), se registró la expulsión de cinco (5) personas, siendo el año 2021 el que registra el mayor número, tres (3) personas. Durante el 2022, se registra el desplazamiento de una familia; sin embargo, esta familia prefirió no realizar las declaraciones ante el Ministerio público, debido a dos razones; la primera, porque las personas en riesgo prefieren salir hacia la capital del Meta o hacia San José del Guaviare, dada la cercanía por el alto Vaupés; y la segunda razón que evidencia el SAT, resulta el nivel de confianza hacia la Personería del municipio de Carurú.

La disminución de los casos de víctimas que reporta el RUV puede explicarse como un efecto inmediato de la suscripción del Acuerdo de Paz. No obstante, actualmente se infiere que el riesgo de confinamiento y desplazamientos forzados de carácter individual o colectivo en la zona focalizada por esta Alerta Temprana puede incrementarse de manera significativa, habida cuenta del repositionamiento de las estructuras de las FD del Frente Primero en los municipios de Mitú y Carurú.

En particular, se encuentran expuestos a un mayor riesgo la población indígena asentada en el medio Vaupés, jurisdicción de Mitú, y de más proximidad al municipio de Carurú; también las comunidades indígenas y campesinas asentadas en el alto Vaupés, en las riberas del caño Arara, límites con el municipio de Miraflores, Guaviare. Lugares en los que actualmente confluyen los intereses expansivos de la FD del Frente Primero de las FARC y por donde se expresa y transcurre el mayor control de las rutas internacionales de cocaína.

4.2 Reclutamiento forzado y/o utilización de niños, niñas y adolescentes.

En el municipio de Mitú se identificaron 3 casos y en el municipio de Carurú 2 casos de reclutamiento; estos casos fueron conocidos por la Defensoría del Pueblo durante los recorridos y por información obtenida de algunos líderes de la población indígena. El SAT pudo conocer que las FD del Frente Primero de las FARC, en su intención de expandirse territorialmente, han dirigido amenazas e intimidaciones en contra de los NNAJ y sus familias que residen en las zonas rurales de los municipios de Carurú y Mitú, con el propósito de vincularlos a sus filas. A partir de esta situación se infiere que por lo menos 10 menores han sido reclutados en los últimos dos años en las zonas rurales de estos municipios.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Según fuentes comunitarias, las FD del Frente Primero estarían vinculando a jóvenes menores de la cabecera municipal de Mitú y Carurú, valiéndose de la dependencia del consumo de sustancias psicoactivas. Los jóvenes reclutados por esta estructura armada ilegal son utilizados en la ejecución de actividades delictivas relacionadas con el cobro de extorsiones, el tráfico de sustancias ilícitas y en actividades de inteligencia.

El GAO aprovecha las situaciones anómalas que sufren los entornos familiares, como es la violencia intrafamiliar, el abandono, la falta de ingresos y de oportunidades educativas, entre otras falencias, para persuadir a los jóvenes a integrarse a sus filas.

Del mismo modo, en el área rural las FD de las FARC estarían estimulando en los jóvenes el consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de facilitar la vinculación de los menores a sus filas; también, para utilizarlos en las actividades de transporte de la pasta de coca entre comunidades, con dirección final hacia el Brasil. Este mecanismo de vinculación de los NNAJ, comienza con su abordaje en los círculos urbanos de los municipios, en los que muchos menores son presa de los riesgos sociales de convivir en entornos urbanos, entre ellos estar afectados por la adicción a SPA, la prostitución y la pobreza extrema; en dicha condición del menor, miembros del GAO ofrecen financiar la inducción a las drogas u otras necesidades materiales, a cambio de ingresar a la estructura de la organización armada.

Con el propósito de aumentar la vinculación a su estructura armada ilegal, la FD del Frente Primero, ha desplegado técnicas de legitimidad social para acercarse a los NNAJ indígenas. Se destacan entre ellas, la vinculación en actividades lúdicas, recreativas o deportivas, en los que se destacan las patronales y demás programas deportivos de los jóvenes, que por lo general integran equipos y participan de algunas actividades deportivas. Por ejemplo, a través de terceras personas, ofrecen patrocinar su indumentaria deportiva, para ganar confianza y reconocimiento en dichos entornos; posteriormente, al retornar a sus comunidades de origen, comienzan a ser hostigados por miembros de la FD del Frente Primero de las FARC, para que integren las filas de dicha organización armada.

A pesar de la gravedad de la situación, y el riesgo que entraña dicha situación para los NNAJ, no existen denuncias formales ante las autoridades competentes.

Otra estrategia por la FD del Frente primero de las FARC para la vinculación y uso de mujeres menores de edad como informantes es bajo amenazas en contra de sus vida e integridad y la de sus familias, en estos casos se evidencia la violencia hacia la mujer dado al uso de la fuerza y a las amenazas generadas intimidando su integridad por la relación de amistad y amorosa con integrantes de la fuerza pública.

Este escenario de riesgo para los adolescentes y jóvenes ha desatado angustia por parte de sus familiares, dado que no pueden denunciar la situación y han visto impotentes cómo se llevan a sus hijos; en algunos jóvenes, la desesperanza se ha apoderado de ellos, por la falta de protección, lo que posiblemente puede conllevar a otras circunstancias lamentables, como la ocurrida en el 2017 en el área rural del municipio de Cururú, en el que un joven decide suicidarse ante la amenaza de reclutamiento que presentaba en la zona.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

4.3 Restricción de la movilidad

En el tránsito constante de las embarcaciones que traen la mercancía a los municipios de Carurú y Mitú, donde frecuentan las brigadas de salud y embarcaciones de diferentes proyectos y programas de las entidades o ONGS, se conoce de la restricción a partir de las 6 pm a las 6 am, quienes transitan en la zona deben cumplir este horario sin necesidad que exista un comunicado oficial o que este el grupo ilegal en la zona.

En la zona del alto Vaupés, la Defensoría del pueblo tuvo conocimiento de las exigencias económicas por parte de la FD del Frente Primero de las FARC a los propietarios de las empresas transportadores de mercancía por el río Vaupés, la exigencia es el cobro de 300.000 mil pesos por tonelada que se transporte, si no se cumple se corre el riesgo de perder la mercancía o de la retención de la misma, estos cobros de extorsiones no han sido denunciados formalmente a las autoridades competentes, donde las principales razones en la omisión de la denuncia por parte de las víctimas de extorsión obedece al temor a las represalias.

4.4 Atentados contra la autonomía territorial, el gobierno propio, usos y costumbres de los pueblos indígenas

La exposición a riesgos de vulneración al derecho a la vida, seguridad, libertad e integridad personal de algunas autoridades indígenas de los municipios de Mitú y Carurú, debido a que permanentemente están siendo hostigadas por parte de miembros de la FD del Frente Primero de las FARC con la intención de imponer su presencia en sus territorios a través de actos violentos como la apropiación de artículos de valor (Lancha, Motor) de la comunidad.

La FD Frente Primero de las FARC restringió la movilidad entre comunidades asentadas en los límites con el municipio de Miraflores, esta restricción se dispuso desde inicios del 2021 y en la actualidad se mantiene, el horario de la restricción es desde las 6:00pm a las 6:00 am, las restricciones refieren de la prohibición del tránsito de los pobladores indígenas entre comunidades o sitios sagrados que por lo general están ubicados fuera de la comunidad y que en muchas ocasiones son lugares de caza y pesca vulnerando los derechos de los pueblos indígenas a la autonomía y al territorio además de los derechos a la alimentación, esta situación en algunas comunidades ha generado el confinamiento.

Algunas comunidades indígenas que habitan donde transitan la FD del Frente Primero de las FARC han optado por desplazarse junto con sus familias para prevenir el reclutamiento de sus hijos, nietos o sobrinos, lo que podría generar una ruptura cultural de estos chicos al trasladarse a los cascos urbanos impidiendo el aprendizaje cultural, de autonomía y gobierno propio desde los usos y costumbres que se imparten en sus comunidades de origen.

Otro escenario que actúa en detrimento del derecho a la autonomía cultural es la presencia del GAO en el territorio cuando se realizan las asambleas comunitarias donde se elige a los voceros indígenas y/o capitanes de las comunidades.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

5. FACTORES DE PROTECCION

En los municipios objeto de advertencia existe presencia de la Trigésima Brigada del Ejército por medio de los Batallones de la Selva Nº 30 (en Mitú), de la Selva Nº 52 (en Carurú). Así mismo, la Policía Departamental del Vaupés cuenta con estaciones de Policía en los dos municipios. Esta presencia de la Fuerza Pública cumple con el rol de disuasión para el grupo armado ilegal presente en la zona.

Sin embargo, las autoridades civiles de orden local, regional y nacional presente en las zonas realizan esfuerzos que ayudan a superar y mitigar los riesgos, como los proyectos y programas de orden social de las Alcaldías de los municipios advertidos y la Gobernación de Vaupés (adulto Mayor, desafíos juveniles, entre otros) lo que permite a las comunidades generar alianzas comunitarias con las entidades territoriales y sus secretarías que implementan proyectos en la zona.

El SENA tanto en el área rural como en el municipio de Carurú desde el 2018 ha asistido a este municipio con una instructora permanente acompañando a las comunidades del área rural con formaciones que integran a toda la comunidad.

En respuesta al aumento de situaciones relacionadas con la violencia intrafamiliar, maltrato infantil, consumo de sustancia psicoactivas y hurtos en el municipio de Mitú, la Alcaldía dispone del Comité de Seguridad Ciudadana donde el alcalde y sus secretarios realizan charlas comunitarias con la ciudadanía de los barrios del casco urbano de Mitú.

En el año 2018 la Alcaldía de Mitú, con recurso de regalías, ejecutó un proyecto de vivienda para víctimas del conflicto armado, alrededor de 85 familias fueron beneficiadas, a la fecha no se tiene conocimiento de la proyección de algún proyecto de vivienda para las víctimas del conflicto armado.

La Unidad para las Víctimas inicia la socialización de planes de retorno y reubicación en comunidades del Medio Vaupés para iniciar procesos integrales de atención y acompañamiento, sin embargo, se hace necesario la construcción de los planes de retornos y ubicaciones.

Los dos municipios de Advertencia tienen actualizados los planes de contingencia, sin embargo, la Defensoría de Pueblo ha evidenciado que ante cualquier hecho victimizante los municipios no están preparados administrativamente en la gestión de recursos inmediatos para lograr una efectiva prevención, protección y acompañamiento a las personas y/o comunidades afectadas. Es preciso que las autoridades competentes puedan robustecer la financiación de dichos instrumentos, además de fortalecer la coordinación nación - territorio en la superación de las vulnerabilidades establecidas en la presente alerta.

En cuanto al proceso de Reparación Colectiva, el departamento del Vaupés cuenta con nueve (9) sujetos de Reparación Colectiva Étnica incluida en el Registro Único de Víctimas, de los cuales se encuentra uno priorizado, que es el Sujeto Indígena de la Comunidad de San Francisco, que se encuentra con la fase de alistamiento comunitario terminada, y con pendiente la instalación de la Consulta Previa. Los restantes han elaborado la ficha de identificación, para el año 2020 se había programado un encuentro para los ocho sujetos colectivos, reprogramada

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

por la Pandemia a la fecha se espera que se realice el Encuentro que tiene como finalidad realizar un acercamiento institucional, en busca de dar a conocer el programa, elaborar un presupuesto y Plan de Trabajo.

NIVEL DEL RIESGO: ALTO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES:

Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Cultura, Ministerio de Tecnologías de la Información, Ministerio de Justicia, Cancillería, Migración Colombia, Gobernación de Vaupés, Alcaldía de Mitú, Alcaldía de Carurú, Secretaría de Educación Departamental y Municipales, , Secretaría Departamental de Asuntos Indígenas, Secretarías de Gobierno Departamental y Municipales, y las Secretaría de Salud Departamental y Municipal, UARIV, , Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Fiscalía General de la Nación, Contraloría General de la Nación, Departamental, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Personerías Municipales.

FUERZA PÚBLICA: Brigada de Selva N° 31, Batallón de selva N° 30, Batallón de selva N° 52, Policía departamento Vaupés (Estación de Policías Mitú y Carurú).

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017 y tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida para los municipios de Mitú y Carurú ante los riesgos y amenazas de vulneración a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH derivados de la presencia y actividad de grupos armados ilegales y de latentes condiciones de vulnerabilidad sociales, institucionales y territoriales.

Por lo tanto, se solicita a la Secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), cuya Secretaría Técnica la ejerce el Ministerio del Interior, tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del área urbana y rural de los municipios de Mitú y Carurú. Así mismo, se coordine la respuesta rápida acorde a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 2124 de 2017, en especial con lo relacionado al seguimiento a la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, superar o mitigar el riesgo, garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil y bajo el presupuesto de que toda acción debe implementarse en función de un enfoque de seguridad humana.

Y, en esta línea, a la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y apoyar la convocatoria de los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional frente al escenario de riesgo descrito.

Asimismo, al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, adoptar metodologías garantes de DDHH y del principio de acción si daño en el desarrollo de las sesiones de seguimiento a la presente Alerta. Lo anterior, velando por el manejo responsable de la información, la seguridad y salvaguarda de las comunidades y demás grupos sociales identificados en el presente documento. Esto, sin perjuicio y de cara a las acciones de participación que están dispuestas en el Decreto 2124.

Y, en especial se recomienda:

1. Prevención y protección

1.1 A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** y la **Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)**, implementar acciones específicas de evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre los y las excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación y reintegración a la vida civil, especialmente de aquellos que se asientan en la zona rural de los municipios advertidos, evaluando la implementación de esquemas individuales y colectivos de protección y seguridad en el territorio.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1.2 A la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), Unidad Nacional de Protección (UNP) en articulación con la Gobernación de Vaupés y la Alcaldías municipales coordinar las medidas necesarias que permitan el acceso efectivo del personal reincorporado de las FARC-EP y sus familias a la oferta estatal, dada su decisión de establecerse en el casco rural y urbano del municipio de Mitú, lo anterior para continuar con el proceso de reincorporación social y económica. Y, en cumplimiento del Decreto 299 de 2017 dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con brindar los recursos humanos, financieros y físicos requeridos para implementar el Plan Estratégico de Seguridad y Protección, así como coordinar con las entidades competentes la implementación de medidas de protección, atención y asistencia complementarias.

1.3 A la Unidad Nacional de Protección (UNP), Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en coordinación con la Gobernación de Vaupés, Alcaldías de Mitú y Carurú y las Personerías municipales identificar en las zonas que trata la presente Alerta a potenciales personas y colectivos en situación de riesgo que puedan requerir de su acompañamiento institucional en materia de protección, conforme los programas adoptados para tal efecto en los Decretos 1066 de 2015, 2078 de 2017 y 660 de 2018, así como lo dispuesto mediante los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011. Lo anterior, previa concertación con las comunidades a acompañar.

1.4 Al Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Gobernación del Vaupés y Alcaldías de Mitú y Carurú, de acuerdo con los lineamientos fijados por el Decreto 660 de 2018 y el Punto 2 del Acuerdo Final para la Paz, formular e implementar un plan específico que contemple acciones pedagógicas dirigidas al personal de la Fuerza Pública y funcionarios con el fin de prevenir y realizar acciones conducentes hacia la no estigmatización de la población civil indígena y campesina, líderes, lideresas, defensores y defensoras de los municipios de Mitú y Carurú. Además de fomentar la irrestricta observancia del DIH de todas las acciones de la Fuerza Pública, especialmente en lo que respecta al uso de la población civil, NNAJ, el respeto por los bienes civiles y territorios indígenas.

1.5 A las Alcaldías Municipales de Mitú y Carurú, con la asistencia técnica de la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)** y la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, y con la coordinación de la **Gobernación de Vaupés** avanzar de manera prioritaria en la implementación de sus Planes Contingencia y Prevención, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo y la atención y protección de la población civil frente a las posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que trata la presente Alerta. De igual manera, se insta a las alcaldías en mención a actualizar las acciones contempladas en dichos instrumentos, realizar las asignaciones presupuestales a que hubiere lugar y/o gestionar ante el Departamento o la Nación una asignación de recursos que, en virtud de la corresponsabilidad que les asiste, les permita cumplir de manera integral con sus competencias en estas materias. Así como también, realizar acciones de seguimiento al cumplimiento de la implementación de dichos planes.

1.6 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Consejería Presidencial de Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, formular y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada,

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

así como la desvinculación y restablecimiento de derechos en los casos que haya lugar. En particular, se solicita priorizar acciones para las comunidades del Medio y Alto Vaupés, las comunidades indígenas asentadas por la vía Monforth Mitú, las cabeceras municipales de Mitú y Carurú, lugares donde dichos riesgos son especialmente elevados, conforme lo descrito anteriormente.

Asimismo, realizar acciones de prevención, junto con la **Gobernación departamental del Vaupés** y las **Alcaldías municipales de Mitú y Carurú** enfocadas en la ampliación de la oferta institucional para NNAJ y la implementación de acciones educativas, deportivas y culturales integrales y sostenibles en el tiempo dirigidas al manejo del tiempo libre y plan de vida de los NNAJ.

1.7 A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldías municipales de Mitú y Carurú desarrollar programas integrales que fortalezcan los entornos protectores en los niveles familiar y comunitario de los niños, niñas, adolescentes. Lo anterior, mediante un enfoque interseccional de género y étnico.

1.8 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) adoptar medidas y generar el presupuesto necesario para instalar un Centro Zonal del ICBF permanente para el Municipio de Carurú, que brinde la atención diferencial y el acompañamiento psicosocial oportuno a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento y a sus familias.

1.9 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Gobernación departamental del Vaupés y las Alcaldías Municipales de Mitú y Carurú realizar acciones dirigidas a la prevención del consumo de estupefacientes y diseñar una ruta específica en materia de atención y abordaje integral en casos de consumo entre niños, niñas y adolescentes para la acción temprana. Es importante que las acciones contempladas en materia cuenten con una adecuada focalización de las IED y los sujetos en riesgo, además de un análisis adecuado del contexto y uso de enfoque étnico y diferenciales, y además que dicha ruta sea socializada entre docentes, familias y comunidades para una adecuada orientación cuando se presenten casos de consumo entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

1.10 A la Consejería Presidencial para la Mujer, en el marco de sus competencias, coordinar con la **Gobernación departamental del Vaupés y las Alcaldías Municipales de Mitú y Carurú** el diseño y la formulación de estrategias destinadas a promover la prevención de violaciones de los derechos de la mujer para la igualdad de género y el empoderamiento, en el marco del conflicto armado y en cumplimiento al Decreto 179 de 2019, lo anterior haciendo un adecuado manejo de los enfoques diferenciales y el enfoque étnico y territorial.

1.11 A la Gobernación de Vaupés, y a las Alcaldías Municipales de Mitú y Carurú, articular con las autoridades étnicas de las comunidades afectadas, acciones específicas en el plazo inmediato para la protección individual y colectiva de líderes, lideresas sociales y comunitarios, comuneros indígenas y colonos, defensores y defensoras de DD. HH y ambientales pertenecientes a estas comunidades, cuya situación de riesgo es objeto de la presente Alerta Temprana.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1.11 A la **Gobernación de Vaupés** y las **Alcaldías Municipales de Mitú y Carurú** incorporar en sus planes específicos de seguridad (Art. 10 del Decreto 2615 de 1991), acciones en materia de prevención temprana, conforme las recomendaciones contenidas en la presente Alerta y lo dispuesto en el Decreto 1581 de 2017, con el propósito de contrarrestar de manera oportuna y diligente los riesgos y amenazas de vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales, e infracciones al DIH, en el marco del contexto de violencia descrito anteriormente.

1.12 A la **Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Gobernación del Vaupés, Alcaldías municipales de Mitú y Carurú** implementar acciones de Educación en Riesgo de Minas focalizando a líderes, lideresas comunitarios e indígenas, comunidad educativa, y comunidad en general en aquellas zonas con especial riesgo de accidentes por MAP y MUSE dado el contexto histórico anteriormente descrito. Además, implementar las acciones de desminado humanitario que sean precedentes debido a los casos presentados en los últimos años, lo anterior con el fin de asegurar el adecuado respeto por los usos y costumbres de los pueblos indígenas, teniendo en cuenta que sus territorios han sido utilizados históricamente como pasos y asentamientos de grupos al margen de la ley.

1.13 A la **Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación, Agencia de Renovación del Territorio (ART)**, en coordinación con la **Gobernación del Vaupés, Alcaldías municipales de Mitú y Carurú y Ministerio del Interior** realizar acciones encaminadas a la implementación de programas y proyectos integrales para la sustitución de cultivos de uso ilícito, teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito, el contexto territorial y las vulnerabilidades que padecen las comunidades, y asegurando a su vez la implementación de programas de seguridad alimentaria y proyectos productivos dirigidos a la población civil focalizada en riesgo.

2. Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

2.1 Al **Ministerio de Defensa**, en coordinación con la **Gobernación del Vaupés y las Alcaldías de Mitú y Carurú**, como responsables del orden público en el departamento y los municipios, brindar y/o fortalecer los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de lograr que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, garantizar el control legítimo del territorio, la lucha contra las economías ilegales de la minería y el narcotráfico, a partir de un enfoque de respeto a los derechos humanos y en particular al principio de distinción como fundamento de la protección de la población civil, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.

2.2 Al **Ministerio de Defensa y la DIJIN de la Policía Nacional**, bajo pleno respeto de los DD. HH y observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH, fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de Policía Judicial (SIJIN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de Mitú y Carurú.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

2.3 Al Ejército Nacional, en particular a sus **Brigadas trigésima Primera**, adscrita a la Cuarta División en coordinación con el **Batallón de la Selva Gr. Alfredo Vásquez Cobos** y el **Batallón de Infantería Cr. José Dolores Solano** con jurisdicción en Mitú y Carurú, definir e implementar de manera articulada un plan de acción específico que contenga medidas específicas, excepcionales y focalizadas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en ambos municipios, en especial por el accionar de las disidencias del Frente Primero de las FARC.

2.4 A los **Grupos de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA)**, adscritos al **Ejército Nacional** y al **Departamento de Policía de Vaupés, Fiscalía General de la Nación, Gobernación del Vaupés y Alcaldías de Mitú y Carurú** realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro y promoción de la denuncia.

Asimismo, se recomienda la formulación de una estrategia con impacto regional en los Municipios de Mitú y Carurú tendiente a la prevención de la extorsión, el incentivo a la denuncia de dichas conductas e impulso a las investigaciones respectivas. Sobre el particular, se reitera la importancia de que su proceder observe los principios y normas del DIH y que, en consecuencia, se abstengan de circunscribir sus acciones al desarrollo de jornadas cívico-militares u otras acciones que puedan suponer un incremento de la exposición de la población civil ante el accionar del grupo armado ilegal presente en la zona.

2.5 Al **Ministerio de Defensa**, a través del **Ejército Nacional**, en particular a su **Trigésima Primera Brigada** adscrita a la cuarta división en coordinación el **Batallón de la Selva Alfredo Vásquez Cobos** y el **Batallón de Infantería José Dolores Solano**, fortalecer con un mayor número de efectivos su presencia en los corredores de movilidad de las facciones de la disidencia del Frente Primero de las FARC, especialmente en aquellos ubicados en los límites con el departamento de Guaviare, desde los cuales se proyecta su presencia hacia Carurú, Mitú y las comunidades con la frontera del país de Brasil.

En particular, se solicita a los **Batallones Alfredo Vásquez Cobos y José Dolores Solano** la permanencia de tropa en la zona del Medio Vaupés (jurisdicción del municipio de Mitú) Alto Vaupés (Jurisdicción del municipio de Carurú) y la zona del Bajo Vaupés límites con el país de Brasil a fin garantizar el derecho a la seguridad de los y las pobladores y pobladoras expuestos a sufrir graves vulneraciones a sus derechos fundamentales y garantizar acceso a la oferta institucional.

2.6 Al **Ministerio de Defensa**, a la **Policía Nacional** en coordinación con la **Gobernación del departamento del Vaupés** adoptar medidas para instalar subestaciones o puestos de Policía en la comunidad de Yuruparí del municipio de Mitú, que cuenten con el recurso humano y la logística apropiada para esos territorios (medios de comunicación y de transporte) y que permitan brindar seguridad de las comunidades ubicadas en el Medio Vaupés, y en coordinación con la comunidad surtir la consulta previa para efectos de la ubicación, lo anterior bajo salvaguarda del principio de prevención y necesidad en cumplimiento con el DIH.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

3. Asistencia y atención humanitaria

3.1 A la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, en coordinación con la **Gobernación de Vaupés** y **Alcaldías de Mitú y Carurú**, para que otorguen las ayudas humanitarias que sean procedentes con una adecuada implementación de los enfoques diferenciales, étnico, territoriales, de ciclo de vida, diversidad funcional e interseccional.

3.2 A la **Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)** implementar las acciones logísticas, de coordinación, presupuestales y de recursos humanos necesarias con el fin de aumentar el accionar de los funcionarios y la oferta institucional en zonas rurales del municipio de Mitú y de Carurú.

3.3 A la **Gobernación del Vaupés, Alcaldías Municipales de Mitú y Carurú**, con el fin de otorgar las ayudas humanitarias inmediatas que sean procedentes, bajo el mandato del Decreto 4800 del 2011, realizar acciones preventivas en materia de recursos humanos, obligación presupuestal, contratación y acciones logísticas necesarias con el fin de responder con celeridad a la situación de riesgo y emergencias humanitarias que puedan acaecer en el marco del escenario en la presente Alerta.

4. Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

4.1 Al **Ministerio de Hacienda**, en articulación con la **Gobernación de Vaupés y las Alcaldías de Mitú y Carurú** garantizar el soporte presupuestal y financiero para la implementación de los planes, programas y proyectos acá relacionados con la reducción de los factores de vulnerabilidad y conjurar las amenazas identificadas, propiciando el bienestar social y la garantía del disfrute de los derechos fundamentales a fin de reducir las brechas socioeconómicas.

4.2 Al **Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, en coordinación con la **Gobernación del Vaupés y las Alcaldías de Mitú y Carurú** garantizar la implementación de programas de capacitación y/o formación para el empleo que favorezcan la inserción laboral o emprendimiento productivo de jóvenes en riesgo de reclutamiento forzado, consumo de sustancias psicoactivas y demás problemáticas asociadas. Se requiere que los procesos que se lleven a cabo estén fundamentados en los enfoques diferenciales (etario, étnico, género, territorial) con el fin de identificar los intereses, capacidades y habilidades de la población objetivo.

4.3 A la **Gobernación del Vaupés y a las Alcaldías de Mitú y Carurú**, promover acciones de gestión ante las entidades del orden nacional que permitan incrementar la inversión social para atender las necesidades básicas insatisfechas de la población civil, fomentar condiciones de vida digna, oportunidades de desarrollo, consolidando relaciones de confianza entre la institucionalidad y la población civil en el territorio señalado en riesgo.

4.4 Al **Ministerio de Educación** en coordinación con el **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)**, la **Gobernación del Vaupés** y a las **Alcaldías de Mitú y Carurú** establecer un plan de fortalecimiento de las instituciones educativas ubicadas en la localización geográfica del riesgo en la presente alerta en materia de infraestructura y presupuesto, incluyendo planes, programas

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y proyectos educativos adecuados al contexto territorial, con enfoque de desarrollo rural, enfoque étnico y de género que contemplen el aumento de la planta de personal, mejoras en la infraestructura y dotación de salones de clase, biblioteca, unidades sanitarias, centros de sistemas, entre otros.

Además, realizar acciones integrales y coordinadas encaminadas al aumento de la calidad educativa y disminución de la deserción escolar en los territorios alertados, asegurando a su vez la adecuada implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) teniendo en cuenta la aplicación de los enfoques étnico y diferenciales acordes a los lineamientos que ordena la Resolución 18858 de diciembre de 2018

4.5 Al Ministerio de Salud en coordinación con la **Gobernación del Vaupés** y a las **Alcaldías de Mitú y Carurú** avanzar en los planes programas y proyectos que garanticen el acceso a la salud en condiciones de dignidad, oportunidad y calidad adecuadas al contexto territorial, considerando los factores geográficos, ambientales y culturales. Además de gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento del servicio y la infraestructura hospitalaria, la dotación de equipos y medicamentos, y la implementación de programas de prevención en salud dirigidos a la población con mayores vulnerabilidades.

4.6 Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en coordinación con la **Gobernación del Vaupés**, las **Alcaldías de Mitú y Carurú**, el **Departamento para la Prosperidad Social** el desarrollo de planes, programas y proyectos con enfoque diferencial y territorial, orientados a la generación de alternativas de subsistencia y seguridad alimentaria de la población, protegiendo y garantizando los derechos sobre la tierra, el desarrollo endógeno, los modelos, procesos y prácticas, semillas y cultivos propios, así como el mejoramiento de la infraestructura productiva.

4.7 Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Colombia, Migración Colombia, en articulación con la **Gobernación del Vaupés** y la **Alcaldía de Mitú** para que adopten medidas con el fin de instalar un Punto de Atención de Servicios Migratorios en la ciudad capital del departamento de Vaupés como receptora de migrantes de diferentes países debido a sus vías de acceso por la entrada y salida con el Estado de Amazonas (Brasil) y a la presencia de población indígena de doble nacionalidad. Lo anterior encaminado a favorecer los procesos territoriales relacionados con el acceso a la oferta educativa, la atención en salud, vinculación laboral, desde los enfoques diferenciales como el etario, de género y étnico.

4.8 Al Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Colombia coordinar con las entidades competentes y en articulación con la **Gobernación del Vaupés**, la **Alcaldía de Mitú**, **Departamento Nacional de Planeación** el desarrollo y la implementación integral y sostenible de planes, programas y proyectos tendientes al desarrollo y la integración fronteriza. Así como convenios binacionales con Brasil con el fin de contrarrestar el narcotráfico en las rutas fronterizas, la minería ilegal y promover una gestión ambiental integral de los recursos naturales y la construcción participativa de planes ambientales con una adecuada implementación de enfoques territoriales y étnicos en zonas de frontera.

4.9 Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con la **Gobernación de Vaupés** y las **Alcaldías de Mitú y Carurú** diseñar, adoptar, promover e

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

implementar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las comunidades indígenas que no cuentan con la conectividad básica para garantizar la comunicación con el fin de contribuir al desarrollo económico, educativo, social y político de estas poblaciones.

4.10 Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con la **Gobernación de Vaupés**, las **Alcaldías de Mitú y Carurú**, y la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA)** implementar planes, programas y proyectos con enfoque diferencial y territorial orientados a la generación de alternativas de desarrollo sostenible a fin de contrarrestar los impactos de la minería ilegal y otras prácticas extractivas en estas áreas de espacial importancia ecológica y cultural. Lo anterior, promoviendo la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho a gozar y heredar un ambiente sano, para ello se requiere el desarrollo de acciones pedagógicas que impacten a las comunidades indígenas referidas en la presente Alerta Temprana.

4.11 Al Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Agencia Nacional de Minería (ANM), Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), la Gobernación del Vaupés, y las Alcaldías de Mitú y Carurú realizar e implementar un plan de acción para prevenir y mitigar las afectaciones ambientales resultantes de la actividad minera ilegal en los municipios y áreas no municipalizadas de la presente Alerta Temprana. Además de esto, generar un plan de recuperación ambiental en las cuencas y zonas afectadas por el desarrollo de actividades de minería ilegal de manera concertada con autoridades tradicionales y organizaciones comunitarias con incidencia en el territorio.

4.12 Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA)** realizar las acciones logísticas y presupuestales necesarias tendientes a ampliar la oferta institucional de la CDA con el fin de ejercer vigilancia y control de las violaciones a los derechos ambientales en los resguardos y territorios alertados, lo anterior contemplando además la mejora de las acciones de coordinación con las comunidades indígenas con el fin de implementar acciones integrales.

4.13 A la Registraduría Nacional, en coordinación con la **Gobernación del Vaupés** adelantar jornadas descentralizadas que permitan garantizar el acceso a la identificación a las comunidades indígenas del Medio Vaupés. Es importante considerar que, debido a las dificultades que se observaron para la comunicación y movilización de la población de las comunidades indígenas, las jornadas lleguen hasta las diferentes comunidades, priorizando las de mayor población y difícil acceso en las que se ha identificado situaciones de desprotección con relación al acceso a documentos de identificación.

4.14 Al Ministerio del Transporte, en coordinación con la **Gobernación del Vaupés**, a la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL)** mejorar las condiciones de infraestructura de la pista del Municipio de Carurú y evaluar la habilitación de la pista en la comunidad de Virabazu, considerando las dificultades para el transporte y comunicación de las comunidades del Alto y Medio Vaupés.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

5. Fortalecimiento comunitario y organizativo

5.1 A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)** realizar de manera prioritaria una mesa técnica que, con la participación de las autoridades competentes, permita priorizar acciones tendientes a la pronta ejecución de los planes de reparación colectiva de los habitantes de las nueve comunidades indígenas incluidas garantizando la participación efectiva de las comunidades sujetos de reparación, la Mesa Municipal de Víctimas y el Ministerio Público.

Además, presentar públicamente los avances en la ejecución de los planes de reparación colectiva de las nueve comunidades indígenas incluidas en el Registro Único de Víctimas como sujeto colectivo en el municipio de Mitú, garantizando la participación efectiva de las comunidades sujetos de reparación, la Mesa Municipal de Víctimas, el Ministerio Público y todas las autoridades concernidas en estos planes.

5.2 A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, la **Gobernación del Vaupés** y la **Alcaldía Municipal de Mitú** para que en términos de los principios de subsidiariedad, complementariedad y concurrencia avancen de manera prioritaria y urgente en la construcción y actualización de los Planes de Retorno y Reubicación.

5.3 A la **Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto-Ley 4633 de 2011 según el cual se reconoce que en el marco del conflicto armado la protección para los pueblos indígenas es un ejercicio colectivo de la relación cultural y espiritual con el territorio, adoptar medidas coordinadas con las autoridades de los pueblos indígenas de los resguardos pertenecientes a los municipios de Mitú y Carurú, que garanticen la participación efectiva de las comunidades, para definir estrategias oportunas y adecuadas para el fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de su territorio que garanticen el goce efectivo de sus derechos y su supervivencia física y cultural.

5.4 Al **Ministerio del Interior**, por medio de sus **Direcciones de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Derechos Humanos y Autoridad Nacional de Consulta Previa** realizar un diagnóstico sobre las conflictividades sociales y los impactos ocasionados sobre los derechos de las comunidades indígenas que habitan Mitú y Carurú, con ocasión de la ejecución y proyección de megaproyectos mineros y energéticos en los municipios. Así mismo, definir un mecanismo de seguimiento a la evolución de dichos impactos y revisar la procedencia del proceso de consulta previa para los proyectos que sean implementados en los municipios, teniendo en cuenta las posibles afectaciones de las comunidades recogidas en la presente Alerta Temprana.

5.5 Al **Ministerio de Cultura**, en coordinación con la **Gobernación del Vaupés** y a la **Alcaldía de Carurú**, implementar planes, programas y proyectos de fortalecimiento cultural de las comunidades ubicadas en el alto Vaupés, caño Carurú, enfocadas a la generación de arraigo territorial e identitario desde su tradición cultural que promuevan la permanencia en el territorio, la conservación de sus usos, costumbres y visión propia frente a las dinámicas de imposición cultural de patrones ajenos, en un contexto de economías extractivas e ilegales, imposición de normas sociales por vía de la coacción armada.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

6. Acompañamiento del Ministerio Público y Organismos de Control a la gestión preventiva

6.1 A las Personerías Municipales de los Municipios de Mitú y Carurú y Procuraduría General de la Nación para que realicen labores de monitoreo, verificación y veeduría permanente sobre la situación de Derechos Humanos, en especial de quienes hacen parte de las organizaciones sociales, comunitarias, de víctimas, y migrantes, con el objetivo de garantizar los derechos a la vida, la integridad personal y libre movilización. Es necesario que se aporten informes periódicos frente a la gestión realizada a la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

6.2 A la Contraloría General y Departamental como máximo órgano de control fiscal del Estado focalizar las comunidades indígenas, rurales y centros urbanos a fin de reducir factores de vulnerabilidad asociados a irregularidades en la destinación, ejecución del presupuesto público y el disfrute efectivo de los derechos colectivos al agua potable, la educación, la salud y la vivienda.

En general, a las autoridades civiles y de fuerza pública concernidas en la presente Alerta Temprana, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, se les solicita informar periódicamente las actuaciones, medidas derivadas y alcances respecto de las recomendaciones formuladas en la presente Alerta Temprana emitida por la Defensoría del Pueblo a través de Correo electrónico: delegadasat@defensoria.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías. Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH